

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 11 de septiembre de 1959

Núm. 218

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de julio de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945	12067
Impuesto de Timbre. —Orden por la que se rectifican errores de la de 17 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio	12067		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Médicos. —Orden por la que se aclara la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947, que prohíbe a los Médicos participar en los beneficios de las empresas farmacológicas	12067	Iniciación Profesional Agrícola. —Orden por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Agrícola	12067
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Revisión de precios. —Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades			

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DEL EJERCITO		nel de Caballería don José González Guzmán y otros	12076
Situaciones. —Orden por la que pasan a la que se indica el Capitán de Artillería don Manuel Cebrián Sainz y otros	12076	Orden por la que pasan a la que se indica el Comandante de Intendencia don José Cabrera Cabrera y otros	12076
Otra por la que pasan a la que se indica el Coro-			

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Rifas. —Resolución por la que se autoriza al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta capital para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	12077	Autorizaciones. —Resolución por la que se autoriza a don Victorio Luzuriaga Iradi para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín (Palma de Mallorca) y construir determinadas obras. Otra de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Bouzas Maceiras para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	12078
Otra por la que se autoriza a la Rvda. M. Sor María Dolores Gutiérrez, Superiora de la Entidad benéfica Tienda Económica La Milagrosa, de Zaragoza, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional. Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	12077	Obras. —Resolución por la que se adjudican definitivamente las que se expresan a don Antonio Muñoz Avilés	12078

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ADMINISTRACION LOCAL	
Agrupación Temporal Militar. —Orden por la que se convoca el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles	12079	Jefe de Negociado de la Diputación Provincial de Segovia. —Anuncio por el que se convoca concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza indicada	12087

	PÁGINA		PÁGINA
Topógrafo del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso, previo examen de		aptitud, para la provisión de la indicada plaza de esta Corporación	12087
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Jefaturas de Obras Públicas.—Cáceres	12088
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica	12088	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	12089
MINISTERIO DEL EJERCITO		Servicios Hidráulicos.—Norte de España	12089
Depósito Central de Remonta.—Mando	12088	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	12088	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Ciudad Real, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, Las Palmas, Lugo, Navarra, Orense y Valladolid	12089
MINISTERIO DE MARINA		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	12092
Departamentos Marítimos.—Cádiz	12088	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número trece (productos de base para la industria farmacéutica)	12092
Delegaciones.—Palma de Mallorca	12088	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Ayuntamientos.—Vich	12092
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la suspensión de la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Villacastin (Segovia)	12088		
VI.—Administración de Justicia			12093
			12094
VII.—Anuncios particulares			

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de julio de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945	12067
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se convoca el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	12079	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras que se expresan a don Antonio Muñoz Avilés	12078
MINISTERIO DEL EJERCITO		Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la suspensión de la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastin (Segovia)	12088
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Capitán de Artillería don Manuel Cebrián Sainz y otros	12076	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Victorio Luzuriaga Iradi para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín (Palma de Mallorca) y construir determinadas obras	12078
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Caballería don José González Guzmán y otros	12078	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Bouzas Maceiras para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	12078
Orden de 29 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Comandante de Intendencia don José Cabrera Cabrera y otros	12076	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 22 de agosto de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Agrícola	12067
Ordenes de 27 de julio y 28 de agosto de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	12077	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se rectifican errores de la de 17 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio	12067	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del cupo global número trece (productos de base para la industria farmacéutica)	12092
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta capital para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	12077	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la reverenda Madre sor María Dolores Gutiérrez, Superiora de la Entidad benéfica Tienda Económica La Milagrosa, de Zaragoza, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	12077	Anuncio de la Diputación Provincial de Segovia por el que se convoca concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado	12087
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo de esta Corporación	12087
Orden de 30 de julio de 1959 por la que se aclara la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947, que prohíbe a los Médicos participar en los beneficios de las empresas farmacológicas	12067		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se rectifican errores de la de 17 de julio de 1959 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio.

Ilustrísimo señor:

En la Orden ministerial de 17 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de los mismos mes y año, por la que se reconoce la exención del Impuesto de Timbre del Estado a las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, se han deslizado dos errores que, para la debida inteligencia de los respectivos párrafos, se hace necesario rectificar, por lo que

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En el párrafo cuarto, limitación cuarta del preámbulo de la Orden ministerial de 17 de julio de 1959, donde dice: «que la exención que pueda reconocerse a dichas Hermandades puede afectar ...», debe decir: «que la exención que pueda reconocerse a dichas Hermandades no puede afectar ...».

2.º Donde en el artículo tercero de la parte dispositiva de la misma Orden ministerial dice: «no se consideran incluidos en la exención del reintegro correspondiente ...», debe decir: «no se considera incluido en la exención el reintegro correspondiente ...».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1959 por la que se aclara la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947, que prohíbe a los Médicos participar en los beneficios de las empresas farmacológicas.

Ilustrísimo señor:

La disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947 estableció que los «Médicos en el ejercicio clínico de su profesión que, con anterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, fueran propietarios de acciones al portador legalmente emitidas por empresas productoras de productos farmacológicos, podrán conservar la propiedad de las mismas, previa conversión de éstas en acciones nominativas».

Suscitada duda acerca de la interpretación de dicha disposición transitoria, se consultó al Consejo de Estado, y

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido, ya tengo a bien disponer, en aclaración del precepto referido:

Que el derecho a conservar la propiedad de las acciones adquiridas antes de la publicación de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, por Médicos en ejercicio clínico de su profesión en empresas productoras de productos farmacológicos, reconocido por la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947, debe entenderse pleno y comprensivo de todos los derechos reconocidos al accionista por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y entre ellos, desde luego, el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, cualquiera que sea la forma que ésta se lleve a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de julio de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955 que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1959, por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de julio de 1959, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en el mes de julio de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14), serán los dispuestos para el mes de junio de 1959 por Circular de esta Dirección General de 24 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto de 1959).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D. Luis Caballero de Rodas.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Agrícola.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y orientaciones metodológicas de las enseñanzas del periodo de Iniciación Profesional Agrícola.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y Enseñanza Primaria.

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIACION PROFESIONAL AGRICOLA

(N I Ñ O S)

Años	Cursos	Matmát.	Ciencias	Dibujo	Práctic.	Lengua	Geo. e Hist.	Relig.	F. E. N.	Ed. F.	Total
12	1.º	Nociones de Aritmét. y Geomet. 6 h.	Nociones de Ciencias Naturales 3 h.	Dibujo del natural 3 h.	Trabajos de observ. y clasif. 6 h.	Gramática y Ortografía 6 h.	Geografía e Historia de España 3 h.	Catecismo e Historia Sagrada 2 h.	Formac. Espiritu Nacional 1 h.	Gimnasia y Deporte 3 h.	33 h.
13	2.º	Aritmét. y Geomet. 6 h.	C. F. N. y nociones de Agr. 3 h.	Dibujo geomét. 3 h.	Trabajos de ensayo 9 h.	Gramática y Redacción 3 h.	Geo. e H. U. y Estudios económicos 3 h.	Catecismo 2 h.	Formac. Espiritu Nacional 1 h.		33 h.

(N I Ñ A S)

Años	Cursos	Matmát.	Ciencias	Dibujo	Práctic.	Lengua	Geo. e Hist.	Relig.	F. E. N. y E. F.	E. H. y E. D.	Total
12	1.º	Igual 6 h.	Igual 3 h.	Igual 3 h.	Igual 6 h.	Igual 6 h.	Igual 3 h.	Igual 2 h.	Igual 1 h.	3 h.	33 h.
13	2.º	Igual 6 h.	Igual 3 h.	Igual 3 h.	Igual 9 h.	Igual 3 h.	Igual 3 h.	Igual 2 h.	Igual 1 h.	3 h.	33 h.

QUESTIONARIO DE INICIACION PROFESIONAL AGRICOLA

MATEMÁTICAS

Primer curso

(A)

Numeración.—Recapitulación de la numeración decimal y ejercicios con números enteros y decimales.

Idem de las cuatro operaciones fundamentales.—Propiedades y Leyes más fundamentales.

Idem y fundamento de la numeración en base cualquiera.—Paso a la numeración decimal y viceversa.—Ejercicios.

Numeración romana.—Ejercicios.

Recapitulación del sistema Métrico Decimal.—Longitudes, áreas, volúmenes y capacidades; pesos.—Monedas.—Medidas locales.

Medidas agrarias métricas y antiguas.—Equivalencias.

Medidas angulares y de tiempo.

Números fraccionarios: Simplificación y reducción a común denominador.

Operaciones con números fraccionarios.

Potenciación y radicación con números naturales y fraccionarios.

Proporcionalidad.—Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.

Proporcionalidad directa, inversa y compuesta.—Ejercicios. Problemas de porcentajes y prorrates.

(B)

Repaso y ampliación de la Geometría plana.—Elementos fundamentales.

Movimientos y construcciones elementales en el plano.

Triángulos, propiedades, igualdad y semejanza.

Proporcionalidad de segmentos: construcciones y representación gráfica.

Escalas: construcción de las mismas.—Compás de reducción. Pantógrafo.

Polígonos en general: estudios de los mismos y propiedades. Croquis y planos elementales: interpretación y trazado.

La circunferencia y el círculo.—Ángulos en la circunferencia.—Arco capaz.

Área de las figuras elementales planas: cuadrado, rectángulo, paralelogramo, triángulo, rombo, polígonos regulares e irregulares.

Idem de las figuras planas circulares.—Longitud de la circunferencia.

Segundo curso

(A)

Repaso y ampliación de la numeración.

Divisibilidad; números primos y compuestos.—Descomposición en factores primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.—Aplicaciones a las fracciones.

Relaciones entre las fracciones ordinarias y decimales.—Reducción de unas a otras.—Diferencia entre fracción periódica y número irracional.—Ejercicios.—Repaso y ampliación de la proporcionalidad.

Regla de tres simple y compuesta.—Resolución de problemas por ella y por reducción a la unidad.

Regla de interés.—Descuento.—Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Comisiones, corretajes, taras, transportes y primas.

Mezclas y aleaciones.

Idea de los Fondos Públicos y valores industriales.—Sencillos problemas.

Equivalencias de monedas y medidas.—Regla de conjunta o cadena.

Práctica de cubrir fichas de reservas de cosechas.—El Servicio Nacional del Trigo.

Negociación de efectos comerciales elementales en un Banco.

Liquidación de una cuenta por Seguros sociales de los servicios agrícolas en el Instituto Nacional de Previsión.

(B)

Rescapitulación de las cuestiones más fundamentales de la Geometría plana.

Teorema de Pitágoras.—Propiedades y relaciones métricas elementales.

Polígonos regulares inscritos y circunscritos en la circunferencia.

Construcción de los mismos.—Cálculo de lados y apotemas de los más sencillos.

Introducción a la Geometría del espacio.—Posiciones de rectas y planos.

Diedros.—Paralelismo y perpendicularidad.—Tiedros y ángulos poliedros.

Estudio de los principales poliedros.—El prisma y la pirámide: sus áreas y volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución.—El cilindro, el cono, la esfera.—Secciones de las mismas.—Áreas y volúmenes de estas figuras.—Nociones elementales sobre las cónicas.

Simetrías en el plano y en el espacio.—Ejercicios y construcciones.

Idea de la representación del terreno mediante curvas de nivel.—El tanto por ciento de desnivel.

Escalas numéricas y gráficas, sus diversas clases y construcción de las mismas.

Nociones de agrimensura y Topografía.—Procedimientos elementales más usados de croquización y levantamiento de planos.—Prácticas en el campo y empleo de los útiles más sencillos en agrimensura.

Idea e interpretación elemental de sencillas gráficas estadísticas.—Aplicaciones y problemas prácticos.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS MATEMÁTICAS

Se tenderá a que la enseñanza se desarrolle cuando los procesos de aprendizaje del alumno, de tal modo que sea en lo posible el mismo quien descubra las verdades cuya asimilación se desea. Para ello será de capital importancia la presentación inicial de los problemas y teorías en forma que ofrezcan un interés progresivo, y asimismo se procurará que el mismo alumno sea capaz de hacer su autocorrección.

Sin excluir la memorización de definiciones, enunciados y reglas de acción, nunca deberán darse éstas a priori, sino como consecuencia de un conocimiento elaborado previamente y a, a ser posible, siguiendo la espontánea expresión del alumno, que se irá precisando en sentido progresivo. Debe limitarse, pues, la función del Profesor en cuanto sea posible, más que a la explicación monologada y, por tanto, monoritmica, a excitar la curiosidad del alumno, instándole a hacer preguntas, proponer cuestiones, sugerir soluciones, no en una caótica anarquía, sino disciplinando su pensamiento.

Un alumno que aprenda las unidades de longitud al iniciar el estudio del sistema métrico decimal, debe practicar su uso aplicándolo a la medida de longitudes, distancias y perímetros empezando por longitudes grandes y exigiéndosele cada vez mayor precisión.

Ejercicios adecuados en los primeros pasos en la geometría y en la mensuración serán medir distancias en la clase, en el campo de juegos, mediante el uso de la cinta métrica. Encontrar la longitud de los pasos del propio alumno, y sirviéndose de ella y del número de pasos, medir distancias grandes y hallar sus áreas. Estimación de distancias o longitudes de carreteras o de caminos y comprobación de lo estimado mediante la observación de las piedras miliarias.—Utilizando la cinta métrica, el doble decímetro o papel milimetrado, se harán medidas de figuras geométricas con objetos de formas adecuadas.

A estas cuestiones se encontrará el medio de hacerlas comprensibles llegado el momento de explicarlas y siempre con ayuda de ejemplos de fácil contenido.

En la enseñanza de la Geometría el problema formativo es más hondo, porque previa la cuestión del método está el problema de ser o no ser. No es enseñar Geometría limitarse a introducir una nomenclatura geométrica de figuras sencillas y a manejar unas pocas fórmulas para el cálculo de sus áreas y volúmenes. Es en la Escuela donde deben empezar a cultivarse las relaciones más elementales de posición, forma y magnitud, que constituyen la esencia del espacio euclídeo; relaciones que en los primeros años serán intuídas más que demostradas, pero que deben dejar preparado el terreno para la eventual estructuración racional posterior.

CIENCIAS

Primer curso

Fenómeno físico y químico. Materia y cuerpo. Energía. Estados físicos. Cambios de la superficie terrestre. La erosión y sus causas. Rocas y tierras: clases y composiciones.

Atmósfera.—Medidas de presión atmosférica.

Principios de Arquímedes y de Pascal.

Sustancias que forman la atmósfera: el oxígeno, el nitrógeno y el gas carbónico, elementos necesarios para la vida.

Morfología de animales y vegetales.

Composición química fundamental de los animales y vegetales.

Las plantas: raíz, tallo y hojas. Su crecimiento. Organos de nutrición de los vegetales.

El agua, factor esencial en la absorción de alimentos de las plantas.—Circulación vegetal.

La germinación. Crecimientos en longitud y en grosor en raíz y tallo.

Experiencias de movimientos de las plantas.—Tropismos.

Flores, frutos y semillas.—Plantas con flores.—Plantas sin flores.—Función clorofílica.—Respiración de los vegetales.—Transpiración.

Plantas cultivadas: beneficios que reportan al hombre.

El suelo: su estructura y composición. Su permeabilidad y capilaridad.—Las tierras de labor y sus caracteres generales.

Fertilidad de las tierras.—Abonos minerales: sus clases.—Abonos vegetales.—Abonos animales.

Composición y mutua relación de las partes inorgánicas del terreno y la planta.

Sistemática de los principales grupos vegetales.

Segundo curso

Los cuerpos: sus propiedades químicas. Elementos simples y compuestos.

Transformaciones de la materia. Calor y temperatura. Transmisión del calor, escala termométrica. Dilatación. Caloría. Cambio de estado.

El agua y el aire en la Naturaleza.

Meteorología agrícola. Acción de los climas sobre los cultivos.

Elementos químicos importantes. Sustancias compuestas naturales y artificiales

Mezclas y combinaciones.

Reproducción sexual y asexual en los vegetales. El fruto en las plantas.

Labores de preparación y entretenimiento de los cultivos. Régimen de barbechos y rotación de cultivos.

Modo de combatir las principales enfermedades de las plantas.

Los árboles: su utilidad. Los bosques: su distribución geográfica. Los prados.

Multiplicación arbórea: podas e injertados

Los alimentos: qué es lo que necesitamos comer y qué cantidad.

Los cereales: sus clases. Procesos de cultivo. Trigos tradicionales en España.

Parásitos del trigo. Leguminosas.

La vid: su reproducción. Enfermedades típicas de los viñedos.

El olivo: cuidados que requiere. Los enemigos del olivar.

Plantas textiles principales. Plantas medicinales e industriales. Ensilados de forrajes.

Arboles frutales: cuidados que requieren. Las hortalizas.

Los animales: sus elementos físicos y químicos.

Los vertebrados, atendiendo a su biología y morfología.

Sistemática de los principales grupos zoológicos.

Zootecnia. El ganado de cerda.

Principales razas de ganado bovino. Razas caballares.

Ganados lanar y caprino.

Aves de corral. Otros animales domésticos.

Enemigos principales de la ganadería y medios para exterminarlos

Elementos de Sericultura y Apicultura.

La agricultura y la ganadería, fundamentos de la economía nacional.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

(De la colección de «Temas españoles»)

Núm. 16. Clima, suelo y agricultura.

» 35. «Yo, el vino».

» 46. Agricultura y comercio.

- Núm. 55. El mar y la pesca.
 » 80. El aceite.
 » 93. El caballo andaluz.
 » 112. Avicultura y Cunicultura.
 » 122. Revalorización del campo.
 » 155. Vida pastoril.
 » 162. El acervo forestal.
 » 176. El toro bravo.
 » 214. Mercados y ferias.
 » 217. Apicultura.
 » 227. El tabaco.
 » 234. Riegos del Guadalquivir.
 » 238. «Plan Jaén».
 » 240. La caza en España.
 » 242. «Plan Badajoz».
 » 244. «Plan Cáceres».
 » 245. El valle de Salazar.
 » 250. Vaqueiros de Alzada.
 » 266. Jerez y sus vinos.
 » 277. El corcho.
 » 280. El algodón.
 » 313. Flores de España.
 » 317. Aprovechamientos hidráulicos.
 » 318. Concentración parcelaria.
 » 320. El Instituto Nacional de Colonización.
 » 327. Ganadería.
 » 330. Pesca fluvial.
 » 331. El agro.
 » 336. Árboles frutales.
 » 342. Ríos salmoneros.
 » 345. La huerta valenciana.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Antes de iniciar el alumno en conocimientos agrícolas habrá de dársele a conocer, aun cuando sea someramente, las principales nociones de las Ciencias Físico-Químicas, Materia y energía, moléculas, átomos, estados de la materia, etc., ampliando estos conocimientos con fórmulas sencillas. Relaciones de peso, volumen y densidad y de aquellos conocimientos necesarios a la buena comprensión de las explicaciones agropecuarias.

Estas explicaciones deben ser escalonadas y alternadas con lecturas y exaltaciones poéticas al campo y a la vida sencilla encaminados a infundir ambiente propicio de acuerdo con la técnica profesional de la localidad.

De todas las ciencias que son auxiliares de la Agricultura se tomarán las nociones precisas para la buena marcha del programa. La formación geológica del suelo de la localidad ha de ser el primer peñaño para encauzar las explicaciones sobre flora y fauna que más adelante se estudiarán, después de dar a conocer las distintas zonas geológicas, como asimismo la clasificación y estudio de terrenos, ampliando estas explicaciones con toma de muestras a fin de proceder a su análisis. A su vez, la climatología, como factor esencial de la Agricultura por la influencia que en ella ejerce, ha de ser objeto de un detenido estudio, así como el contraste de climas que en España tenemos. Estudiando estos elementos corresponderá el turno a la morfología y fisiología vegetal, quienes facilitarán la mejor lección práctica de observación para la determinación de la germinación, estudio de la raíz, geotropismo, etc.

Una práctica muy interesante y recomendable es la de dibujar en los cuadernos de clase hojas, raíces o tallos vistos y observados con sencillas explicaciones escritas de todo lo realizado, como resumen de las lecciones.

La Agricultura, como ciencia práctica, debe huir de teorías y someterse al control de la experiencia, que en su alto valor educativo constituye la demostración más acertada, porque entra por los ojos de la cara y es más aceptada por los alumnos al retenerla mejor.

Conocidos ya el suelo laborable, el clima, la morfología y fisiología vegetal y los abonos, se podrá entrar de lleno en los útiles que el hombre necesita para realizar las faenas agrícolas, y aquí muy sucintamente convendrá explicar las principales máquinas de preparación de los terrenos y las de cultivo. Araños sembradoras, vinadoras, tractores, etc., como medios mecanizados de cultivo, tendrán especial contenido en los programas a desarrollar.

Tanto en las industrias rurales como en las domésticas, lo mismo que en la Agricultura, la Metodología se basa en la observación y práctica de estas industrias, entre las cuales destacan por su gran importancia todas las industrias pecuarias.

La escuela-granja, la escuela-taller, constituyen centros vivos

de trabajo y disciplina, ya que con sus instalaciones servidas por los propios alumnos puedan servir de dirección y ejemplo e incluso llenar un amplio cometido social.

DIBUJO

Primer curso

Problemas gráficos geométricos. Escalas gráficas.
 Figuras semejantes. Ejercicios de aplicación geométricas.
 Dibujo del natural sobre objetos de poco relieve (hojas sencillas, flores, frutos, etc.).

Importancia de la observación. Leyes geométricas elementales relacionadas con las formas de las cosas.

Dibujo decorativo: El friso y sus aplicaciones. Orlas y adornos.

Manejo de los colores primarios y secundarios.

Observación de plantas diversas trazando esqueipas con la distribución de sus nervios principales

Lo que se entiende por movimiento en las plantas

Dibujos de animales en movimiento. Ligeros conocimientos de su anatomía.

La estilización de las formas naturales. El arte decorativo y de la invención.

Estilización de plantas, animales y paisajes.

Segundo curso

Relaciones de la Geometría y de la perspectiva con el Dibujo.

Las formas geométricas y de los cuerpos en general.

Aplicaciones prácticas de proyecciones ortogonales.

El croquis acotado y su resolución sobre tablero.

Escalas proporcionales. Alzados sobre planos verticales.

Observaciones en el natural. El horizonte: el punto de vista. Variabilidad de uno y otro.

Manejo de los tonos plateados y realzados: sombreados.

Dibujos de figura y apuntes rápidos del natural.

Dibujo topográfico: interpretación de signos convencionales. Rotulaciones sencillas.

Reproducción a escalas de dibujos agrícolas copiados de láminas.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La ocupación primordial del Maestro ante la enseñanza del Dibujo en este ciclo escolar debe ser orientar esta disciplina inspirándose en la realidad viva del mundo que nos rodea, así como de la aplicación práctica que debe reportar al alumno.

No se deben reproducir láminas ni objetos, si antes no se ha enseñado al niño a «saber ver». Una visión de las formas dominantes del objeto y las relaciones de equilibrio que dichas formas tienen entre sí, antecederá a todo otro ejercicio preliminar.

La labor preferente del Maestro en la enseñanza del Dibujo como disciplina de esta modalidad profesional procurará consistir en la continua llamada al buen sentido, al razonamiento, a la memoria y a la observación directa, no olvidando que el dibujo escolar debe tener siempre soltura, agilidad y expresión.

En el segundo curso se explicará la serie de problemas gráficos geométricos que figuran en el cuestionario, debiendo el alumno habituarse a resolverlos y dibujarlos, según normas y formatos, pasando después a la realización de croquis acotados, dibujos sencillos a escala, alzados, etc.

Con la debida amplitud y lo más intuitivamente posible, se facilitará al alumno las normas generales del dibujo topográfico, así como se le adiestrará a interpretar los signos convencionales característicos de las actividades agropecuarias.

La parte correspondiente a estadísticas y escalas numéricas y gráficas, hoy día de normal aplicación en los estudios agropecuarios, serán motivo de frecuentes ejercicios, acostumbrándose al alumno a poner tanto cuidado en la expresión objetiva de sus resultados como en la pulcra y atrayente presentación de los mismos, realizada por una sugestiva rotulación.

PRÁCTICAS

Primer curso

Las prácticas correspondientes a este primer curso tenderán principalmente a que el alumno se ejercite en la observación de seres naturales:

a) Observación de hojas, anotando los detalles que en ellas se aprecien: tamaño, forma, color, borde, nervaciones, etc. La hoja será dibujada por el alumno y anotará junto ellas todas las observaciones realizadas.

b) Observaciones por comparación de dos hojas, dibujándolas y anotando las diferencias que entre ellas se aprecien.

c) Ver con lupa o microscopio semillas, flores, insectos, etcétera.

d) Observación de animales vivos (insectos, peces, aves, etcétera), indicando detalles de sus movimientos.

e) Recoger semillas distintas y proceder a su clasificación y observación.

f) Cristalización del sulfato de cobre y del azufre y representación en cartulina o en barro de sencillas formas cristalinas.

g) Observar los efectos de la erosión del suelo: formación de valles y montañas. Reproducción de los accidentes más acusados con barro o plastilina.

h) Transporte y sedimentación: observar cómo la vegetación ejerce una labor fijadora del suelo.

i) * Comprobar las acciones geológicas realizadas por un río. Medir la velocidad de la corriente.

j) Prácticas operaciones químicas: calcinación, cristalización, filtración, fenómenos de ósmosis; acción de los ácidos y de las bases.

k) Obtención del hidrógeno y del cloro.

l) Obtención del oxígeno. Las combustiones: producción del ozono.

ll) Obtención del nitrógeno y del amoníaco.

m) Observación de las fermentaciones alcohólicas: extraer almidones, glúcidos y glucosas de distintas partes vegetales.

n) Ensayos sobre la densidad de la leche.

Segundo curso

En este curso las observaciones y ensayos se ampliarán a organismos de constitución más complicada obtenidos en las constantes salidas al campo:

a) Comprobar la densidad de plantas en los márgenes de los arroyos, ríos, etc.

b) Señalar el carácter artificial de jardines y parques, con sus masas de plantas caprichosamente agrupadas, seleccionadas, etc.

c) Observar y distinguir árboles de hojas caedizas y persistentes. Hacer observaciones en vegetación anual y perenne.

d) Observación de algas con microscopio; demostrar la necesidad de la luz para el desarrollo de las algas.

e) Recogida de hongos y separar los comestibles de los venenosos. Ver esporas de hongos con lente y microscopio. Observar hojas y frutos de árboles atacados por hongos.

f) Observar cereales con roya, carbonos, caries, etc.

g) Ver hojas de vid atacadas de mildiu.

h) Observar el desarrollo de micelios de hongos en frutas, trozos de pan, etc.

i) Observar y reproducir en dibujos algunos líquenes.

j) Comparar helechos con una fanerógama y anotar las diferencias esenciales.

l) Ensayos que demuestren la influencia del aire, del agua y de la temperatura en la germinación.

ll) Presenciar operaciones de trasplante, fijándose en el mantenimiento del cepellón de tierra; en la conservación de los árboles en los lugares de plantación, etc.

m) Coleccionar y distinguir maderas correspondientes a diversas clases de árboles y hacer detalladas observaciones acerca de su color y dureza.

n) Hacer cultivos sin suelo. Observar el desarrollo de plantas en soluciones nutritivas.

ñ) Recoger muestras de tierra y proceder a su análisis.

o) Disección de la rana.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La técnica de la enseñanza de esta modalidad agrícola en su fase de iniciación deberá dirigirse más bien a la actividad y experiencia que al almacenaje de conocimientos; inculcar la práctica del método científico de observación y experimentación y del estudio analítico de los hechos; estimular y despertar el interés espontáneo de los alumnos, enseñándoles a observar cuidadosamente, a recoger sus observaciones y a clasificarlas de un modo sistemático, deberán ser las directrices de todas las prácticas a realizar. Si el Maestro acostumbra a describir y relacionar los fenómenos naturales, dejando al alumno que tome parte activa en las lecciones, a más de atraerle poderosamente su atención fundamentará el aprendizaje gradual del método científico por la experimentación y por la observación de los hechos simples de la vida, más bien que por la árida validez de una ley física o de una fórmula química.

En agricultura es de capital importancia que el estudio vaya acompañado de la realización práctica; sólo así los conoci-

mientos teóricos adquiridos serán comprendidos y retenidos para siempre.

Tras los trabajos de observación y clasificación a realizar en el primer curso, tendrán cabida en el segundo las prácticas de ensayo. Así, por ejemplo, la circulación de la savia y la fecundación deben estudiarse en el campo o en los terrenos; unas sencillas cajitas construidas con tiras de cristal, cosidas con cinta y llenas de tierra, serán la mejor lección práctica para la determinación de la germinación de semilla; en las mismas cajitas puede hacerse el estudio de la raíz, tallo, geotropismo, etcétera; la función clorofílica y su explicación ha de hacerse en las de compración de macetas, una de las cuales habrá estado en lugar oscuro hasta que blanqueen sus hojas, para hacer la comparación con la que ha recibido luz; el conocimiento de las tablas de fórmulas de abonos para diversos cultivos puede asimismo hacerse prácticamente ensayándolos por el sistema conocido por el cuadrado o tablero latino en parcelas iguales y pequeñas, abonadas con distintos abonos, y si esto no pudiera hacerse por carecer de campo agrícola, recurriendo al sencillo sistema de macetas.

Primer curso

LENGUAS

El lenguaje, el idioma y la gramática.

La lengua española. Dialectos españoles. Extensión del español en el mundo.

La Gramática: partes en que se divide. La Literatura: los géneros literarios.

Letras y palabras: su división. Sentido propio y sentido figurado de las palabras. La oración gramatical. El acento.

El nombre: clases de nombres. Género y número. Vocabulario relativo a la Agricultura y Ganadería. Manejo del Diccionario.

El adjetivo. Grados del adjetivo. El artículo.

El pronombre. Pronombres personales. Otras clases de pronombres.

El verbo: personas, número y tiempos. Los modos. Las conjugaciones.

El gerundio y el participio.

Clases de verbos predicativos. La voz pasiva. Los complementos. Verbos irregulares.

El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.

Los signos auxiliares de la escritura. Empleo de las mayúsculas.

Uso ortográfico de las principales consonantes.

Reglas generales de la acentuación.

LECTURAS

Prosa:

1. Cervantes: «Don Quijote». (Donde se cuentan las bodas de Camacho.)
2. Azorín: «El labrador».
3. Anónimo: «Lazarillo de Tormes». Tratado I. (Episodio del vino y de las uvas.)
4. J. Ramón Jiménez: «Platero y yo». (Golondrinas.)
5. José María Pereda: «Sotileza». (Un día de pesca.)
6. Pío Baroja: «Zalacáin, el aventurero». (Prólogo.)
7. L. Ortiz Muñoz: «Glorias imperiales». Tomo II. (La monja andariega.)
8. F. Ferrari Billoch: «Ramón y Cajal». (Amor a los pájaros.)

Versos:

1. Lope de Vega: «El Pajarillo».
2. Tirso de Molina: «El pastor».
3. Francisco de Rojas: «La mula del doctor».
4. Antonio Machado: «Campos de Soria».
5. José María Gabriel y Galán: «Mi vaquerillo».
6. J. y S. Álvarez Quintero: «La rosa».
7. Gabriela Mistral: «Himno al árbol».
8. José C. de Luna: «Las claritas del día».

Segundo curso

Idea elemental de la formación de las palabras. Raíz y terminación. Familia de palabras.

Sufijos. Prefijos. Añijos. Descomponer palabras en sus elementos constitutivos.

División de las palabras. Primitivas. Derivadas. Variables e invariables.

Palabras sinónimas, antónimas y homónimas. Palabras simples y compuestas. Realizar ejercicios prácticos y manejo de Diccionario.

Sentido propio y sentido figurado.

Acento ortográfico. Clasificación de las palabras por el acento. Acento ortográfico. Acentuación de diptongos.

La oración gramatical. Elementos de la oración. Predicado verbal y nominal.

Los verbos. Las conjugaciones. El radical y la terminación

Modo indicativo y potencial. Tiempos simples y tiempos compuestos.

Modo imperativo. Modo subjuntivo. Tiempos del subjuntivo.

División de las oraciones por su forma. Oraciones afirmativas, negativas e interrogativas. Oraciones exclamativas y exhortativas.

Formación de los tiempos del verbo: Verbos regulares. Verbos irregulares.

Clases de verbos predicativos: su división. Verbos transitivos. Verbos neutros, reflexivos y recíprocos.

Voces del verbo. La voz activa. Cómo se forma la voz pasiva. Los complementos.

Verbos irregulares. Verbos unipersonales. Verbos defectivos. La concordancia: sus clases.

Los casos. La declinación.

Clases de oraciones simples. Oración compuesta. Oraciones aseverativas.

Las oraciones en la cláusula. Oraciones yuxtapuestas. Oraciones coordinadas. Oraciones subordinadas.

Los géneros literarios. La Poesía. Clases de versos y de estrofas. La Prosa. La Didáctica. La obra literaria.

LECTURAS

Prosa:

1. Biblia: «Nuevo Testamento». (El milagro de los panes y los peces.)
2. Cervantes: «Novelas ejemplares». (Encuentro de Rinconete y Cortadillo.)
3. Cervantes: «Don Quijote», I parte. (Aventuras de los rebaños.)
4. Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias» Libro III.
5. Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú», Capítulo I (Caimanes).
6. Cardenal Wissemann: «Fabiola». (Martirio de San Pancracio.)
7. Pérez Galdós: «Tráfalgar». (La muerte de Churrucá.)
8. Palacio Valdés: «Sinfonía Pastoral», Capítulo I.

Versos:

1. Marqués de Santillana: «Serranilla».
2. Fray Luis de León: «Vida retirada».
3. Baltasar del Alcázar: «Una cena».
4. Andrés Bello: «La agricultura de la zona tórrida».
5. José de Espronceda: «Canción del pirata».
6. José Zorrilla: «A buen juez, mejor testigo».
7. Gustavo A. Becquer: «Rimas». (Cerraron sus ojos...)
8. Vicente W. Querol: «En Nochebuena».

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA LECTURA

Se presupone que en los dos cursos de Iniciación Profesional el escolar tendrá plenamente fortalecidos sus hábitos de lectura silenciosa. Debe hacerse notar la diferencia lectora entre los diversos contenidos y la necesidad de responder al propósito lector. El incremento del vocabulario y la utilización del diccionario son atenciones constantes del docente, que deben, durante este estudio, convertirse en hábitos del escolar. Asimismo deben coordinarse en la lectura los resúmenes de lo leído y la jerarquización de las ideas leídas.

Los ejercicios de lectura comprensiva rápida deben realizarse muchas veces, pero es necesario preparar el material para que los resultados de la comprobación no dependan de experiencias pretéritas.

La lectura libre intra y extraescolar debe ser realizada por los alumnos, junto a la utilización de la biblioteca cuanto sea posible. Hay que atender a depurar el gusto lector. No debe olvidarse, que esto no se consigue por imposición de obras literarias señeras, sino por sugerencias y superación paulatina.

Se realizarán frecuentes ejercicios y prácticas de conversación sobre temas elegidos por los mismos alumnos, o propuestos por el maestro, según los casos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los ejercicios de vocabulario se enfocarán hacia palabras que tengan significación con las técnicas agropecuarias.

En cuanto a los trabajos escritos, versarán en torno a una abundante gama, siempre aprovechable: ejercicios de copia; dictados de párrafos de graduada y progresiva dificultad ortográfica, a efectos de control; prácticas sobre textos literarios en relación con los signos y las reglas ortográficas; refundición, transposición e inversión de textos; sencillos análisis morfológicos y sintácticos; redacción de cartas y documentos relacionados con la agricultura y la ganadería (Servicio Nacional del Trigo, Instituto Nacional de Colonización, Junta Nacional de Hermandades de Labradores y Ganaderos, etc., redacción de temas propuestos; ejercicios de ampliación y descripción, etc.

Tomando como punto de partida las lecturas en prosa y verso seleccionadas se procederá a su recitación y declamación, pasando seguidamente a otras poesías y fragmentos en prosa de reconocida calidad moral y literaria correspondientes a autores clásicos y modernos.

Finalmente, por lo que a la enseñanza gramatical propiamente se refiere, descansará más que sobre la explicación de áridas definiciones, sobre los ejercicios y actividades prácticas encaminadas a fijar, enriquecer y aclarar al idioma infantil. La enseñanza gramatical deberá ser en todo instante eminentemente activa, cíclica y continuada.

EJEMPLOS DE TEMA PARA EJERCICIOS DE REDACCIÓN

Primer curso

1. Explicar la necesidad del agua para la vida de los animales y de las plantas.—2. El perro.—3. El árbol: su belleza y utilidad.—4. Descripción de los nacimientos navideños.—5. Formar familias de palabras por composición y derivación de las señaladas por el maestro.—6. Narrar la infancia de Jesús.—7. Señalar el carácter diferencial de palabras escogidas.—8. Describir lo que es un nido.—9. Extractar en prosa la poesía «El gaitero de Gijón».—10. Rápido bosquejo de la importancia de la Agricultura.—11. Tema libre.—12. Descripción de «La casa de Dios».—13. Breve historia de la Botánica.—14. Dramatizar y narrar un hecho histórico a gusto del alumno.—15. Redacción sobre las actividades y atracciones de la Feria local.

Segundo curso

1. Completar el sentido de frases truncadas.—2. Desarrollar el tema del pan.—3. Sintetizar la historia de San Isidro Labrador.—4. Resumir la epopeya de la batalla de Lepanto.—5. Indicar sinónimos de las palabras que se indiquen.—6. Utilidad de las aves de corral.—7. Consideraciones sobre la hormiga como ejemplo de laboriosidad.—8. Historia de un invento: el tractor.—9. Carta solicitando precios de semillas.—10. Idem haciendo oferta de patatas de siembra.—11. Resumir la leyenda: Santiago en la batalla de Clavijo.—12. Anécdota de un sabio: Newton y la caída de una manzana.—13. Trabajo enumerando los peligros del alcoholismo.—14. Explicar el sentido de algunos refranes.—15. Que el alumno redacte lo que desearía ser.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Primer curso

(A)

Repaso de los conocimientos de Geografía general.

La escala y el manejo de los mapas. Levantamiento de planos.

Historia de la Tierra. Las eras geológicas. Variaciones de la Tierra: su representación gráfica

Situación y demarcación de la Península Ibérica.

Forma aspecto y origen del suelo español.

Desarrollo de costas y fronteras.

Cordilleras, sierras y montes.

Ríos de España. Otros accidentes hidrográficos.

El clima peninsular. Zonas climáticas. Vientos locales más dominantes. Pluviosidad.

Formaciones vegetales típicas. Fauna española.

El pueblo español: población, raza, idioma y costumbres; contrastes entre unas y otras zonas.

Valor económico de España. Riquezas naturales.

Las grandes zonas agrícolas y ganaderas de España.

La industria nacional: industrias derivadas de la agricultura y ganadería.

El mar. Otras industrias.

El comercio y las comunicaciones: importaciones y exportaciones.

Las grandes divisiones naturales del suelo español.

Regiones típicas: zona pirenaica. Las mesetas. Zona Mediterránea. Región meridional.

La España Insular. Las nuevas provincias españolas. España en África.

(B)

Prehistoria e Historia: su utilidad. Fuentes de la Historia.

El hombre prehistórico: su vida, sus luchas y sus inventos. El hombre primitivo labrador y ganadero. Yacimientos prehistóricos más importantes: arte rupestre.

Celtas y celtiberos: orígenes, costumbres y cultura.

Primeros colonizadores: caracteres, extensión e influencias culturales en España. El Arte: la Dama de Elche.

La romanización de España. Organización y cultura romana en España. Monumentos.

La predicación del Cristianismo. Emperadores y sabios hispanorromanos.

Los pueblos germanos. El periodo del arrianismo y su conversión. Los Concilios. Grandes figuras de la época visigoda.

La España musulmana. Periodos de su dominación. El arte hispanoárabe. La agricultura árabe.

La Reconquista en los reinos cristianos occidentales. Sus grandes figuras.

La España medieval: organización, cultura y costumbres. Las clases sociales. Los gremios.

Los Reyes Católicos. La unidad nacional. Las grandes empresas nacionales y exteriores. Figuras relevantes.

Proyección histórica de España en América y el Pacífico. Héroes y hazañas de la gran epopeya.

Carlos I y sus grandes empresas. Los hombres del Imperio.

Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía. El Escorial.

Causas de la decadencia española. Ocaso del Imperio.

El Siglo de Oro. Los descubrimientos científicos. El Arte y la Literatura. Los monumentos.

Entronización de la Casa Borbón. La Guerra de Sucesión: sus consecuencias.

La Guerra de la Independencia. Sus episodios. Generales y guerrilleros.

Las Cortes de Cádiz. Pérdida del Imperio.

Fernando VII e Isabel II. Guerras carlistas: sus causas y episodios más importantes.

Revolución y anarquía. Alfonso XII.

La Regencia. Alfonso XIII. Las campañas de Marruecos. La Dictadura. La segunda República.

La Guerra de Liberación: principales episodios. La reconstrucción bajo el Gobierno del Caudillo.

Las grandes realizaciones nacionales. Arte y Literatura contemporánea.

Segundo curso

(A)

El mundo sideral. Astros y estrellas. Idea del mundo solar. La atmósfera. Meteoros. Los vientos. Las lluvias y su importancia geográfica.

Los océanos y los mares. Característica y movimientos de las aguas marinas. Distribución de tierras y mares.

El relieve terrestre; sus formas. Agentes internos y externos. Climatología. Factores y causas que modifican el clima. La vegetación. Clasificación de los climas.

El hombre y la Tierra. Clasificación y distribución de las razas humanas. Lenguas y creencias.

Población absoluta y relativa. La Familia, el Municipio, el Estado y la Nación. Geografía económica.

La vida en la tundra. La vida en los bosques de la zona templada. La vida en las estepas. La vida en los desiertos. La vida en las selvas ecuatoriales.

Clima, suelo y agricultura de la Península Ibérica.

La agricultura y la ganadería españolas. Causas que favorecen sus desarrollos y causas que las dificultan.

La agricultura española cambia de signo. Las nuevas zonas regables. El Instituto Nacional de Colonización.

Nuestro patrimonio forestal. Zonas de cultivo. Economía maderera. Combustibles vegetales. Plantas textiles y medicinales. Caza y pesca.

Las grandes zonas agrícolas y ganaderas de España: noroeste, castellana, aragonesa, catalana, levantina, extremeña y andaluza. Ferias y mercados más importantes.

Península Ibérica, Portugal: generalidades. Estudio especial de su clima y producciones.

Europa. Revisión y ampliación de estudios anteriores.

Asia: generalidades.

África mediterránea. África subtropical y ecuatorial. África austral e insular.

América: generalidades. Canadá y Estados Unidos.

Estudio especial de las Repúblicas americanas de origen hispánico. El Brasil.

Oceanía: generalidad. Las regiones polares.

Principales fuentes de producción mundial. Las grandes rutas comerciales y puertos de mayor actividad.

(B)

Antiguos pueblos de Oriente. Los egipcios.

Israel. Los fenicios. Expediciones comerciales de los fenicios. Fundación de Cartago.

Grecia, Esparta y Atenas: su civilización. Las guerras en Grecia.

Roma. Grandeza de la República romana. Las guerras púnicas. Aníbal y los Escipiones. El Imperio romano.

El Cristianismo y las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones. El Imperio carolingio. Su disolución.

Los árabes y el Islam. Los árabes en España.

Las Cruzadas: sus causas. El Pontificado y el Imperio.

La expansión catalanoaragonesa en el Mediterráneo.

El feudalismo. Las monarquías medievales. Las repúblicas: Génova, Venecia y Florencia.

La vocación marítima de Portugal.

El Renacimiento y los descubrimientos geográficos. El descubrimiento y la conquista de América. La primera vuelta al mundo.

El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento.

La Compañía de Jesús. La Invencible.

El Siglo de Oro de las Letras españolas.

Francia y España en el siglo XVIII. Las nuevas potencias europeas.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa. El Imperio napoleónico. La Guerra de la Independencia española.

Independencia y desarrollo histórico de los pueblos iberoamericanos. Las nacionalidades modernas.

Las exploraciones en África y tierras polares: participación española.

Los Estados Unidos de Norteamérica. La Guerra de Secesión.

La primera guerra mundial; los pueblos beligerantes. La revolución rusa.

La Sociedad de Naciones.

La segunda guerra mundial; sus consecuencias. La O. N. U. Desaparición de colonialismo.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Lo fundamental en estos dos cursos de orientación profesional debe ser huir de ciertas formas ineficaces y poco formativas de enseñanza de la Geografía. En primer lugar, la enseñanza que pudiéramos llamar «libresca», que se reduce a unos minutos de ligero comentario del texto, invirtiendo el resto del tiempo en preguntas. Otra modalidad de esta clase de enseñanza consiste en hacer leer el manual en clase, añadiendo algunas aclaraciones. Así, las clases pierden toda su viveza, se introduce la rutina y la reacción del alumno es la pasividad y la falta de atención hacia lo que no ofrece para él ningún interés.

Toda enseñanza, y especialmente la enseñanza geográfica, requiere cuidar los detalles de realización, ejercicios, trabajos prácticos, etc., previstos de antemano.

Para conseguir una enseñanza adaptada al grado de desarrollo mental de los alumnos habrá que presentarles las cosas yendo de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo compuesto, de lo concreto a lo abstracto; buscar el colorido por los aspectos de la naturaleza y la vida de los hombres; preferir los ejemplos concretos y expresivos a las fórmulas dogmáticas; recurrir a la anécdota, cuando sea prudente, y destacar la peculiaridad propia de cada país. La clase ha de tender al diálogo, a una conversación en la que todos participen. A través del diálogo bien orientado por el maestro se puede guiar el trabajo de los alumnos sobre mapas, esferas o cualquier clase de documentos gráficos.

El estudio del medio local favorece extraordinariamente el empleo de métodos pedagógicos activos. El alumno que sepa conocer y amar el pequeño rincón en que nació estará preparado para saber conocer todas las tierras y todos los paisajes de España. A guisa de ejemplo incluimos el siguiente guión para el estudio de enseñanza de la geografía local como punto de partida al de la general:

a) Bosquejo de un sencillo croquis mural con el río, el pueblo, la carretera y la montaña. Los lugares amados por el niño y que a él le interesan más. Reproducción del croquis en los cuadernos.

b) Estudio de la morfología sobre el croquis y sobre el terreno. Modelar la comarca. El niño va aprendiendo su propia geografía familiar.

c) Con sencillos aparatos contruidos por los niños (veleta, anemómetro etc.) instalar un pequeño observatorio para ir explicando el clima comarcal.

d) Excursiones por la orilla del río. Observación del trabajo erosivo y constructivo. Utilización del río por los hombres. Dibujos y observaciones en los cuadernos.

e) Observar la vegetación espontánea y los cultivos. Calcular la producción de la comarca y clasificar ejemplares de plantas del contorno geográfico comarcal.

f) Especies ganaderas. Número de cabezas. Observar el aumento o disminución de la ganadería y averiguar las causas.

g) Visita escolar a las canteras, minas y fábricas. Recoger datos, fotografías, dibujos y muestras. Cifras de producción de los productos manufacturados. Lo que se vende y se compra en la comarca y puntos de origen y envío.

h) Estilo de las viviendas locales. Los monumentos principales. Cualidades y número de las gentes. Gráfica de la población en los últimos censos y causas de su aumento y disminución. Origen y descripción de las principales costumbres, ferias y fiestas locales.

La iniciación histórica se apoyará en las narraciones, leyendas y biografías. Será muy conveniente que los Maestros sepan contar con gracia, reviviendo gestas y ambientes al conjuero de su emoción y de su amor a lo que fué. El gusto del alumno por lo maravilloso y por lo heroico juega aquí un gran papel. El acierto consiste en aprovechar conscientemente los recursos de la Historia sin falsear los datos. En su primera etapa, la Historia, un poco en la frontera de la leyenda, debe tener un aspecto esencialmente anecdótico como la concibieron los cronistas medievales.

Las narraciones biográficas se consideran particularmente aprovechables para la iniciación, pues satisfacen el apasionado interés del alumno por los grandes hombres y sus hazañas.

El afán coleccionista de la edad comprendida en estos dos cursos puede ser ampliamente aprovechado en la confección de álbumes con recortes de grabados y con dibujos; en colecciones de sellos de valor histórico, fotografías y tarjetas postales; en colecciones de sílex y hasta, si fuera posible, en una incipiente colección numismática escolar.

Los temas sociales, que no pueden estar ausentes de nuestra enseñanza de iniciación profesional, ofrecen un excelente medio de iniciación en la investigación histórica. Los alumnos pueden realizar encuestas y cuestionarios entre sus convecinos, que les remontan a una visión histórica del problema estudiado.

Las conmemoraciones y fiestas nacionales son instrumentos preciosos que no deben ser desaprovechados. Por la enseñanza de la historia nacional se podrá llegar a la comprensión universal, aprovechando los hechos en que España ha tomado parte, para, a través de ellos, asomar al alumno al ámbito de otras nacionalidades.

INICIACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA

Primer curso

I. La vivienda.—Orientación, iluminación y ventilación.—La calefacción.—Los combustibles.—Sistemas auxiliares de calefacción.—El agua: instalaciones higiénicas y sanitarias.

II. Decoración.—Nociones elementales sobre la decoración de las habitaciones.

III. Jardinería doméstica.—Misión del jardín.—Distribución de las plantas:

a) Condiciones elementales de todo jardín.—El césped.

b) Plantas propias de jardinería.—Arboles, arbustos, enredaderas, matas y céspedes.—Plantas de uso doméstico.

c) Abonos de plantas de jardín.—Indicaciones sobre el riego. Podas.—Siembras.—Esquejes.

d) Cultivos de plantas en macetas.—Reglas elementales. Plantas y flores para balcón.—Plantas de hojas perennes.—Plantas anuales o de temporada.

e) Plantas para el interior de las habitaciones.—Peligros para la salud.—Lucha contra los enemigos de las plantas: hongos, hormigas, pulgón, caracoles y babosas, etc.—Arreglo de las flores.—Breve idea de la composición.

IV. Útiles y enseres de la casa.—Generalidades.—Material de limpieza.—La ropa de la casa.

V. La mujer en el hogar.—Nociones de economía doméstica.—Proporcionalidad de los gastos familiares.—El dietario.

VI. Limpieza y conservación de la casa.—Aire, agua y sol elementos esenciales de purificación.—Limpieza de las habitaciones.—Cuidado e higiene de las camas.

VII. Los alimentos.—Nociones generales.—La digestión.—Régimen alimenticio.—Alimentos de origen animal, vegetal y mineral.—Conservación de los alimentos.

VIII. Culinaria.—Instrucciones elementales.—Algunas sencillas recetas.

IX. Vida social.—¿Qué es la cortesía?—Deberes de sociabilidad.

X. El servicio de la mesa.—Manteles y cubiertos.—Cómo se sirve la mesa.

XI. La ropa.—Propiedades de los textiles.—Principales tejidos.—Ropa de casa y de vestir.—La costura.—Composturas, reformas y arreglos.—Limpieza y conservación de la ropa.—El planchado.—Cuidado con el calzado.

XII. Los animales domésticos: perros, gatos y pájaros.—Alimentación y cuidados.

Segundo curso

I. La vivienda.—Breve historia de la vivienda.—Confort y perfeccionamientos modernos.—La casa por dentro.—Distribución interior.—Distintos sistemas de calefacción.—El agua caliente en la vivienda.—Refrigeración y acondicionamiento de aire.—Tipos de acondicionamiento.—Instalaciones de agua y gas. Instalación eléctrica.

El clima, el paisaje y la vivienda.—Caracteres de las fincas campesinas.—Utilización del terreno.

Sencilla explicación de los elementos de construcción.

II. Decoración.—Valores fundamentales a conseguir en la decoración de la vivienda.

El color y su importancia en la decoración.

Función de las ventanas y balcones.—El vestido de puertas, ventanas y balcones.

Normas elementales sobre decoración de paredes y techos.

III. Jardinería doméstica.—Lo que debe haber en todo jardín.—Refugio y protección contra las heladas.—El sol y la sombra.—Peígas.—Cultivos y abonos.—Siembra y vegetación de plantas en maceta.—Enredaderas.—Flores.—Plantas que cuelgan desde el balcón.—Corte y arreglo de las flores.—Disposiciones de las flores.

IV. Útiles y enseres de la casa.—Aparatos electromecánicos más importantes.—Enseres y baterías de cocina.

La vasija, los cubiertos y la cristalería.—Consejos para su conservación.—La ropa de la casa.—Un ajuar normal.—Marcado de ropa.—Otros útiles y material para la casa.

V. La mujer en el hogar.—Partidas del presupuesto familiar. Sencillas maneras de llevar la contabilidad.—El equilibrio del presupuesto.—Compras al contado.—Compras a plazos: ventajas o inconvenientes.—El orden, factor esencial de toda economía doméstica.

Valor y empleo del tiempo.—Ocupaciones domésticas cotidianas.—Trabajos semanales y mensuales.—Trabajos semestrales y extraordinarios.—El servicio doméstico.

Viajes y mudanzas.—Algunos consejos prácticos.

VI. Limpieza y conservación.—La lucha contra el polvo. Sustancias más comunes empleadas en la limpieza.—Limpiezas diarias, semanales y extraordinarias.

Limpieza de techos, paredes y pavimentos.—Cuidado y limpieza de los muebles.—Limpieza y conservación de objetos.

VII. Los alimentos.—Naturaleza de los alimentos.—Composición de los principales.—Carnes y derivados de origen animal. Los pescados.—Los cereales, frutas y verduras.—Derivados de alimentos de origen vegetal.

VIII. Culinaria.—La cocción.—Caldos.—Asados, fritos y estofados.—Las salsas.—Postres sencillos.—Composición de algunos menús.—Instrucciones prácticas.—Conservación y custodia temporal de los alimentos.

IX. El servicio de la mesa.—Su atavío y ornato.—El arte de trinchar.

X. Vida social.—Cortesía con la familia.—Los amigos y la sociabilidad.

Saludos, presentaciones y tratamientos.

Vistas que subsisten.—Fiestas familiares.—Acontecimientos y ceremonias.

La correspondencia particular.—Otros deberes de sociabilidad.

XI. *Cuidados de higiene personal*.—Aseo diario.—Higiene de los ojos y boca.—Cuidados del cabello.—Las manos.—El cuidado del cuerpo.

XII. *La ropa*.—Normas elementales de corte y confección de vestidos.—Confección de sombreros.

Lavado y planchado de prendas de uso exterior.—Las manchas.—Limpieza y conservación de prendas delicadas.—Algunos cuidados de las pieles.

XIII. *Puericultura*.—Normas más elementales.—Fisiología e higiene del niño.—Crecimiento y desarrollo.—Enfermedades corrientes de la infancia.—Las vitaminas.

XIV. *El botiquín casero*.—Consejos generales.—Normas para conservar la salud.—Primeros auxilios en accidentes o intoxicaciones.

La lucha contra los insectos.—Sencillos métodos de desinfección.

XV. *Conocimientos útiles*.—La electricidad en la casa. Observaciones y consejos.—Renovación y restauración del mobiliario.—Pequeñas habilidades caseras.

LABORES FEMENINAS

Primer curso

Corte y confección:

Corte y confección doméstica.—Su diferencia con la modistería.

Modo de tomar medidas.—Ejercicios.

Patrón tipo: espalda, delantero, mangas, cuello y faldas, fijos.

Patrón tipo: espalda, delantero, mangas, cuello y falda, entallados.

Transformación del patrón tipo.—Ejercicios en prendas sencillas.

Adorno de prendas con festones, punto de incrustación, vainica ciega, etc.

Repaso de la ropa en uso, con ejercicios de zurcido, piezas, ojales, presillas, y demás trabajos para mejor aprovechamiento.

Labores de adorno:

Bordados en telas corrientes de hilo, semihilo, algodón, paños y tules.

Hilos.—Ovillos y madejas lavables en blanco, negro y colores de hilo y lana.

Puntos.—Pespunte, cordoncillo, espigón, cruz doble y punto de escapulario de Palma de Mallorca.

Motivos.—Geométricos, estilizaciones florales, de amorfos y antropomorfos.

Prendas.—Paños de diferentes aplicaciones.—Trabajos de encajes de crochet y bolillos.—Trabajos de vainicas, calados, incrustación y vainica ciega, con aplicación a diferentes paños.

Trabajos manuales:

Su concepto.—Fuentes de inspiración.—Lección de modelos. Despiece.—Patrones: aumento y disminución de los mismos.

Las flores: despiece y corte de patrones.

Sentido artístico de la alumna; su aplicación a la elección e imitación del modelo; expresión artística de la escolar; su aplicación al montaje de los objetos; sentido decorativo y su aplicación para el adorno de modelos.

Cómo se calcula el material que se necesita y su coste para cada objeto antes de empezarlo.—Aprovechamiento de recortes. Trabajo con material usado.

Segundo curso

Corte y confección:

Interpretación de figurines.

Práctica y destreza en el uso de las máquinas de coser y bordar.

Reglas de modistería y prácticas de confección.

Transformación del patrón tipo para el corte de prendas de lencería para señoras.

Corte de las prendas que componen una canastilla y confección de las mismas.

Aprovechamiento de prendas usadas.—Transformación de prendas pasadas de moda.

Volver prendas al revés.

Trabajos manuales:

Trabajos en rafia, paja y cuerda.—Objetos que pueden hacerse con estos materiales.—Manualización y montaje.

Trabajos en hule y plásticos; objetos que pueden hacerse. Manualización y montaje.

Trabajo en tela y paño: variedad de objetos que pueden confeccionarse.—Manualización y montaje.

Las figuras, proporciones y movimiento.—Las cabezas.—Muñequería: su confección, modelado y vaciado.—Muñequería regional.

Alfombras.—Nociones en la fabricación de alfombras de nudos, de seda y alpujarreñas.

Trabajo en alambre.—Manualización del montaje.

Marquetería: sencillos trabajos que pueden hacerse.—Manualización del montaje.

NORMAS DIDÁCTICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE LABORES DE HOGAR Y DE ECONOMÍA DOMÉSTICA

Estas asignaturas, específicamente femeninas, son más que *un saber*, un *saber hacer*, y han de ir inspiradas y mantenidas por una directriz vertical de formación educativa.

La idea central de la metodología de las labores es dar a la alumna una habilidad manual, un gusto artístico y un sentido práctico por medio de la realización desde el primer momento de una obra completa que constituye la prenda a confeccionar. Los trabajos serán escalonados dosificando sus dificultades.

En cuanto a las enseñanzas de hogar y de economía domésticas la maestra se orientará para todas estas enseñanzas en los trabajos editados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, principalmente de los textos también publicados por la misma Delegación. La enseñanza se hará todo lo práctica e intuitiva que se pueda, a fin de que la alumna sea más intérprete de cada explicación que mero elemento oyente.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general de Enseñanza Primaria, J. Tena.—El Director general de Enseñanza Laboral, G. de Reyna.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Capitán de Artillería don Manuel Cebrián Sainz y otros.

Los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería (E. A.), primer Grupo, que a continuación se relacionan, a los que les fueron adjudicados destinos civiles en la primera convocatoria por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14 y «D. O.» núm. 15), que, con fecha 13 del actual, han consolidado su situación de «En servicios civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), causan baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes a partir de la primera revista administrativa de septiembre próximo y hasta finalizar el corriente año por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14), causando alta en la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», en 1 de enero del año próximo:

- Del Regimiento de Artillería número 1:
Capitán de Artillería don Manuel Cebrián Sainz.
- Del Regimiento de Artillería número 2:
Capitán de Artillería don Emilio Oriola Serrano.
- Del Regimiento de Artillería número 18:
Teniente Coronel de Artillería don Darío Pérez López.
- Del Regimiento de Artillería número 19:
Capitán de Artillería don Carmelo Hernández Sánchez.
- Del Regimiento de Artillería número 20:
Comandante de Artillería don Joaquín Escudero Gironza.
- Del Regimiento de Artillería número 22:
Teniente Coronel de Artillería don José Echevarría Román.
- Del Regimiento de Artillería número 27:
Capitán de Artillería don José Gardón Nogueiras.
- Del Regimiento de Artillería número 41:
Comandante de Artillería don José Luis Herrero Herrero.
- Del Regimiento de Artillería número 43:
Comandante de Artillería don Juan Carmona Carmona.
- Del Regimiento de Artillería número 44:
Capitán de Artillería don Luis García Gutiérrez.
- Del Regimiento de Artillería número 46:
Capitán de Artillería don Fernando Sogo Domínguez.
- Del Regimiento de Artillería número 51:
Capitán de Artillería don José Salgado Taboada.
- Del Regimiento de Artillería número 61:
Coronel de Artillería don Eugenio Larriba Ortiz.
Capitán de Artillería don Ramón Ramírez de Verger Serrano.
Otro, don José Iglesias Garrote.
Otro, don Bernabé Sánchez Arellanos.
- Del Regimiento de Artillería número 62:
Coronel de Artillería don Juan Palou de la Comesana y Alorda.
- Del Regimiento de Artillería número 72:
Capitán de Artillería don Ignacio Arroyo Repila.
Otro, don Tomás Chueca Airá.
Otro, don Tomás Cruz Gorriño.
Otro, don Alberto Arbilla Espelós.
- Del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III:
Capitán de Artillería don Fernando Corral Rossón.
- Del Regimiento de Artillería número 94:
Comandante de Artillería don José Báez Báez.
Capitán de Artillería don Fernando Valdivielso Torrent.
- Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona:
Teniente de Artillería don Venancio Calvo Cuadrado.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería:

Comandante de Artillería don Pedro García Loygorri y Martínez de Irujo.

Capitán don Francisco Simón Rodríguez.

De la 2.ª Zona de la I. P. S. (Valencia):

Capitán de Artillería don José Adroher Font.

De la 3.ª Zona de la I. P. S. (Barcelona):

Capitán de Artillería don Manuel Ruiz Sans.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Caballería don José González Guzmán y otros.

Los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería (E. A.), primer Grupo, que a continuación se relacionan, a los que les fué adjudicado destino civil en la primera convocatoria por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 15 y «D. O.» núm. 15), que, con fecha 13 de agosto de 1959, han consolidado su situación de «En servicios civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), causan baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes a partir de la primera revista administrativa de septiembre próximo y hasta finalizar el corriente año por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), causando alta en la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», en 1 de enero de 1960:

Coronel de Caballería (E. A.) don José González Guzmán, a mis órdenes en la Quinta Región Militar (Zaragoza) (Ministerio de Información y Turismo en Barcelona).

Teniente Coronel de Caballería (Escala activa) don Jorge Cavero Cavero, Ayudante de Campo del Teniente General don Manuel Baturone Colombo (Ministerio de Información y Turismo en Zaragoza).

Otro, don Juan Dimas Ruiz, a mis órdenes en Melilla (Ministerio de Trabajo en Málaga).

Comandante de Caballería (Escala activa) don Enrique Contreras Soto del Depósito Central de Remonta (Ministerio de Hacienda en Madrid)

Otro, don José Acosta Laynez, disponible voluntario en la Novena Región Militar, Fíñana (Almería) (Ministerio de Información y Turismo en Almería).

Otro, don Manuel Blanco de la Vega, a mis órdenes en la Séptima Región Militar (Valladolid) (Ministerio de Hacienda en Valladolid).

Otro, don Diego Muñoz García, del Depósito de Recría y Doma de Eclija (Ministerio de Información y Turismo en Cáceres).

Capitán de Caballería (E. A.) don Manuel Fernández Valcárcel, del Regimiento de Caballería Dragones Talavera, número 13 (Ministerio de Hacienda en Lugo).

Otro, don Rogelio Rodríguez Requejo, del Regimiento de Caballería Dragones Talavera, número 13 (Ministerio de Hacienda en Lugo)

Otro, don José Nevado Vega, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Unidad de Instrucción) (Ministerio de Hacienda en Madrid).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 29 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Comandante de Intendencia don José Cabrera Cabrera y otros.

Los Jefes y Oficiales de Intendencia (E. A.) que se relacionan, a los que les fueron adjudicados destinos civiles en la primera convocatoria por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14 y «D. O.» núm. 15), y que con fecha 13 del actual han consolidado su situación «En ser-

vicios civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), causan baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes a partir de la primera revista administrativa de septiembre próximo, y hasta finalizar el corriente año, por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), causando alta en la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», en 1 de enero de 1960.

Comandante de Intendencia (Escala activa) don José Cabrera Cabrera, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias (Ministerio de Hacienda, Las Palmas).

Comandante don Fermín Moros Tejero, a mis órdenes en la Quinta Región Militar (Zaragoza) (Ministerio de Trabajo, Zaragoza).

Capitán de Intendencia (E. A.) don Miguel Cabrera Natal, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la Octava Región Militar (Ministerio de Hacienda, La Coruña).

Otro, don Ricardo Romano Serrano, de la Academia General Militar (Ministerio de Hacienda, Logroño).

Otro, don Manuel Valera Alonso, del Hospital Militar de Barcelona (Ministerio de Hacienda, Huelva).

Otro, don Marcelino Balbas Cantero, del Hospital Militar de Burgos (Ministerio de Hacienda, Burgos).

Madrid, 29 de agosto de 1959.

BARROSO

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta capital para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 3 del presente mes se autoriza al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de esta capital para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas en la siguiente forma: 43.000 papeletas con un número, que venderán a cinco pesetas cada papeleta, y otras 3.000 papeletas conteniendo cinco números, que venderán al precio de 25 pesetas cada papeleta, adjudicándose en dicha rifa como premios los siguientes:

Una moto «Vespa», modelo sport, VTT 42182, motor V 58 MS. 42084, valorada en 19.650 pesetas, siendo los gastos de matriculación de dicha moto de cuenta del agraciado, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo; un televisor «Telefunken», tipo F E 112/43 T, número 901153, valorado en 15.174,15 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en dicho sorteo, y un receptor «Telefunken», modelo Opereta, F A 1846, número 499617, valorado en 3.682,60 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero en el repetido sorteo, debiendo sujetarse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa se expenderán en esta capital y su provincia por los propios colegiados en cada Municipio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de septiembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Reverenda Madre Sor María Dolores Gutiérrez, Superiora de la Entidad benéfica Tienda Económica La Milagrosa, de Zaragoza, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 29 del pasado mes de agosto, se autoriza a la Rvda. M. Sor María Dolores Gutiérrez, como Superiora de la Entidad benéfica Tienda Económica La Milagrosa, de Zaragoza, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de enero de 1960, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo dicha Institución, en la que ha-

brán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicará el siguiente premio, integrado por una Iso-carro, motor y chasis IMI04113, de 2.208 HP., valorado en 38.450 pesetas; una cabina C-9 Carse, valorada en 4.700 pesetas; un armario de cocina modelo núm. 6, compuesto de tres piezas, una mesa y cuatro banquetas tapizadas, valorado en 11.550 pesetas; una máquina de coser completa, modelo 40-3000 I, valorada en 6.727 pesetas; un trinchante de comedor con marco y luna, valorado en 2.350 pesetas; una mesa de un metro automática, valorada en 1.325 pesetas, y seis sillas tapizadas en terciopelo, valoradas en 1.650 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero del indicado sorteo de 25 de enero de 1960, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expenderán en la archidiócesis de Zaragoza, a cuyo efecto ha dado su aprobación previa el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 5 de septiembre de 1959. — El Director general, P. D., Rafael Alonso.

ORDENES de 27 de julio y 28 de agosto de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.991, interpuesto por don Pedro Sánchez Hernández, Profesor, jubilado, de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de mayo de 1958, que confirmó la de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de 24 de diciembre de 1957, por la que se le declaró sin derecho a pensión de jubilación, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 13 de abril del corriente año, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sánchez Hernández, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de seis de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, que declaró sin derecho a haber pasivo de jubilación al recurrente, confirmando así el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, confirmando asimismo la resolución recurrida, que declaramos firme y subsistente; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y al tratarse de una sentencia confirmatoria de actos de la Administración, este Ministerio, aceptando en su integri-

dad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.472, promovido por el Instituto Nacional de Previsión (Delegación de Murcia) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de febrero de 1958, relativa a liquidación del impuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el recurso interpuesto en nombre del Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de febrero de 1958, aquí impugnado, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, dicho acuerdo, y, en su lugar, declaramos que los pagos, por facturas farmacéuticas, que motivaron la liquidación por tal acuerdo confirmada, están exceptuados del impuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado, y no hacemos especial imposición de costas del litigio.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.549, promovido por el Instituto Nacional de Previsión (Delegación de Logroño) contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de febrero de 1958, relativa a liquidación del impuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Instituto Nacional de Previsión, debemos anular y anulamos parcialmente, por no ser, en su totalidad, conforme a derecho, la resolución recurrida, pronunciada, en dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y como consecuencia de ello, la liquidación a que se refiere, girada, en trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por la Administración de Rentas Públicas de Logroño, en cuanto comprende la suma de seis millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por prestaciones farmacéuticas durante el periodo de primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; declarando ahora en su lugar, y con todas las consecuencias legales a ello inherentes, que esos pagos realizados por facturas farmacéuticas, a que se ha contraído el presente recurso, están exentos del impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos del Estado. Todo ello sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.582, promovido por el Instituto Nacional de Previsión (Delegación de Granada) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de febrero de 1958, relativa a liquidación del impuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la demanda entablada por la representación del Instituto Nacional de Previsión, anulamos la

resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de febrero de 1958, como se suplica, respecto a las facturas o recetas de productos farmacéuticos, por no ajustarse a derecho, y ordenamos devolver las cuotas ingresadas en el Tesoro a la Entidad recurrente como retención de las cuotas del impuesto de pagos del Estado por el suministro de medicamentos hechos por el Colegio farmacéutico a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad desde mayo de mil novecientos cuarenta y seis a diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, sin haber lugar a imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Victorio Luzuriaga Iradi para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín (Palma de Mallorca) y construir determinadas obras.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Victorio Luzuriaga Iradi lo que sigue.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Victorio Luzuriaga Iradi para ocupar una parcela de 238 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, de la bahía y término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una piscina y anexos para el hotel Bristol, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Bouzas Maceiras para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a don Francisco Bouzas Maceiras lo que sigue.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Francisco Bouzas Maceiras para ocupar una parcela de 2.384,67 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre en Puente Esteiro, Ayuntamiento de Muros, con destino a la instalación de una serrería mecánica o fábrica de maderas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras que se expresan a don Antonio Muñoz Avilés.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Estación de aforos de Camposolillo (León), en el río Porma» a don Antonio Muñoz Avilés, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 202.731,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 213.401,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se convoca el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Orden de 28 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 28, el que se registrará por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

A.—NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

I. *Peticiones.*—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

B.—VACANTES PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS EJÉRCITOS

II. *Devengos.*—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, mientras que el llamado plus de carestía de vida y gratificación complementaria, a los mismos efectos, de retribución fija.

III. *Peticionarios.*—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo Voluntario» procedente de la de «Colocado». Si el «Reemplazo Voluntario» hubiese

sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase especial.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Nanclares de la Oca (Alava).—Una de Practicante en la Colonia Penitenciaria, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, 3.000 pesetas de gratificación en concepto de subsidio, 2.700 pesetas de masita y 520 pesetas de gratificación. (Puede solicitar esta vacante todo el personal declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar, siempre que acredite documentalente poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía, sea cualquiera la clasificación que tenga para poder solicitar destino. La localidad que se indica ha de entenderse como de entrada, pudiendo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Prisiones, ser trasladado con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran.)

Nota.—Esta plaza se considera de primera clase a efectos de haberes; por tanto, al que le sea adjudicada, cualquiera que sea su clasificación en la Agrupación, cobrará los devengos que a la referida clase corresponden, según lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase especial.—(Otros destinos)

ARTÍCULO 1.º ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1953 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» NÚMERO 94)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Practicante en la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas. (Puede solicitar esta vacante todo el personal declarado a ingreso en la Agrupación Temporal Militar, siempre que acrediten documentalente poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía, sea cualquiera la clasificación que tenga para poder solicitar destino.)

Nota.—Esta plaza se considera de primera clase a efectos de haberes; por tanto, al que le sea adjudicada, cualquiera

que sea su clasificación en la Agrupación, cobrará los devengos que a la referida clase corresponden, según lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase especial.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Puebla de Alcocer (Badajoz).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria, abonándose a razón de 7,50 pesetas hora las que excedan de la jornada cuando por prolongación de servicio ordenado por la Superioridad se aumente su duración. (A los que se adjudiquen estas plazas y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos están obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o en las capitales de los centros telegráficos que soliciten y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.) Disfrutará casa-vivienda.

Olivenza (Badajoz).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Berga (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Moncada (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

La Unión (Murcia).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Mazarrón (Murcia).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

La Cañiza (Pontevedra).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Fuenteovejuna (Córdoba).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Huete (Cuenca).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Nerva (Huelva).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Boltaña (Huesca).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Jódar (Jaén).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Sahagún (León).—Una de Auxiliar Tele-

grafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Villablino (León).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Borjas Blancas (Lérida).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Artesa de Segre (Lérida).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Cangas de Narcea (Asturias).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Cangas de Onís (Asturias).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Alsasua (Pamplona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Muros de San Pedro (La Coruña).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

San Rafael (Segovia).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Mora de Ebro (Tarragona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Flix (Tarragona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Calamocha (Teruel).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Cantavieja (Teruel).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Sarrion (Teruel).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Medina de Rioseco (Valladolid).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda.

Arenas de San Pedro (Avila).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vich (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Mataró (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

San Fernando (Cádiz).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Cabra (Córdoba).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Avilés (Asturias).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Lucena (Córdoba).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Isla Cristina (Huelva).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Zarauz (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Reinosa (Santander).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Estepa (Sevilla).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Valls (Tarragona).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Mahón (Baleares).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de pesetas 1.800 anuales. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacio-

nal de Enseñanza Media, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas por plus de carestía de vida y derechos obvenacionales, cuya cuantía es variable. (Convocada por segunda vez.)

Santa Cruz de La Palma.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Toledo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.000 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero de Jaén, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual 3.750 pesetas.

Subsecretaria de la Marina Mercante

Bilbao.—Una de Auxiliar de Oficinas en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Pamplona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Navarra-Alava, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura Agronómica, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación eventual de 1.800 pesetas.

Palencia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Amposta (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Almendraejo (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Azuaga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jefaturas Provinciales de F. E. T.
y de las J. O. N. S.

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y dos gratificaciones que se conceden en abril y octubre si existen disponibilidades. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

San Javier (Murcia).—Cinco de Auxiliar administrativo en el Taller de la Base Aérea, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocadas por segunda vez.)

Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas, para el Taller de la Base Aérea.

Zaragoza.—Cinco de Auxiliar administrativo en el Taller de la base Aérea de Valenzuela, dotadas con 1.255 pesetas mensuales.

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo para el Aeropuerto, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo como compensación a la paga de beneficios.

Red Nacional de los Ferrocarriles
Españoles

Madrid.—Una de Auxiliar de oficinas en los Talleres de Vías y Obras de Villaverde Bajo, dotada con 15.325 pesetas de sueldo anual, cuatro medias mensualidades extraordinarias, ascenso a los cinco años mediante prueba de aptitud a la categoría de Oficial de oficina y de no alcanzarle mediante el examen tendrá derecho a disfrutar cinco quinquenios de 650 pesetas anuales cada uno; derecho a billete, vacaciones, licencias, dietas, economato y los demás concedidos al personal fijo por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Red.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Oficial administrativo, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y derecho a comida, Mutualidad y Seguro de Enfermedad. Esta plaza es para el Centro de Reeducción de Menores de San Gabriel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más 7.000 pesetas con carácter eventual. Con independencia de estos devengos este personal podrá disfrutar de las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste, y cuya cuantía es variable. Esta plaza es para la Delegación del Servicio.

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Dos de Auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Medina del Campo (Valladolid).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional.

Nota.—El personal al que se adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Valladolid.—Una de Auxiliar de Organización en la Fábrica Nacional, dotada con 16.860 pesetas de sueldo anual, 2.023 pesetas del 12 por 100 del sueldo y una gratificación en 18 de julio y otra en Navidad de 1.405 pesetas cada una. (Para el desempeño de esta plaza se requieren los siguientes conocimientos: Cronometraje sencillo, acumulación de datos con directrices bien definidas, revisión y confección de hojas de trabajo, análisis y pago, control de operaciones sencillas, archivo y numeración de planos y documentos, ficha de existencia de materiales y de movimiento de pedido (labor esencialmente de transcripción de información), cálculo de tiempo partiendo de datos y normas o tarifas bien definidas, representaciones gráficas.)

Madrid.—Una de Oficial segundo administrativo en la Biblioteca Central Militar (Servicio Histórico Militar), dotada con el sueldo base mensual de 1.610 pesetas, dos pagas extraordinarias del sueldo base y el 12 por 100 del sueldo en concepto de beneficios. (Los aspirantes a

esta plaza deberán poseer los siguientes conocimientos: Administración biblioteco-económica, catalogación alfabética, y por materias con el sistema decimal establecido por el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, investigación bibliográfica por materias, elementos de francés e inglés y mecanografía al tacto.)

Barcelona.—Una de Taquimecanógrafo de Dirección para la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotada con el sueldo base mensual de 1.333,33 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Jefe de Secretaría taquimecanógrafo para la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con el sueldo anual de 21.349,92 pesetas. (Con categoría de Oficial primero.)

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo Secretario de la Dirección para la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con el sueldo anual de 16.000 pesetas. (Categoría de Oficial administrativo.)

Nota.—El personal al que se adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por carestía de vida.

Valenzuela (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán Núñez (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Berchules (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ventas de Huelma (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Treviana (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo para la agrupación formada por los Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ardales (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Macharaviaya (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pese-

- tas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aguilas (Murcia).**—Una de Auxiliar de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baños de Cerrato (Palencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.800 pesetas de carestía de vida. (Deberá sustituir en sus funciones en licencias y otras ausencias al Auxiliar Agente Recaudador, debiendo prestar una fianza de 10.000 pesetas.)
- Cespedosa de Tormes (Salamanca).**—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Riaza (Segovia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gelves (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaverde del Río (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Madridejos (Toledo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puente del Arzobispo (Toledo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coin (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benahavis (Málaga).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Garrovilla (Cáceres).**—Una de Recaudador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se precisa prestar una fianza de 10.000 pesetas.)
- Valverde del Camino (Huelva).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.550 pesetas de plus de carestía de vida.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casares (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bogarra (Albacete).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Martorell (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alía (Cáceres).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cinctorres (Castellón).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calamonte (Badajoz).**—Una de Auxiliar administrativo de la Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villalba de los Barros (Badajoz).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mataró (Barcelona).**—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas por residencia.
- Las Palmas de Gran Canaria.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 15.592,56 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de las Abadesas (Gerona).**—Una de Recaudador municipal y Agente ejecutivo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 en concepto de plus de carestía de vida. (Deberá constituirse una fianza de 13.247,45 pesetas para el desempeño del cargo.)
- Hernani (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 50 por ciento.
- Hernani (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar administrativo de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Orio (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias más el 30 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Alcaudete (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cistierna (León).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almargen (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viana del Bollo (Orense).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cerita (Tarragona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Allepuz (Teruel).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaluenga de la Sagra (Toledo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Macastre (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas

- tas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellón.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillejar (Granada).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Osuna (Sevilla).**—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).**—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Osuna (Sevilla).**—Una de Auxiliar de Rentas, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá tener conocimientos de mecanografía.)
- Osuna (Sevilla).**—Una de Inspector de Arbitrios, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de la Barquera (Santander).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barlovento (Tenerife).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vimbodí (Tarragona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá la obligación de sustituir al Secretario propietario de la Agrupación intermunicipal Vimbodí-Vallclara en sus ausencias reglamentarias.)

Diputaciones Provinciales

- Córdoba.**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Barcelona.**—Una de Auxiliar administrativo con conocimiento de Contabilidad y Mecanografía en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- Madrid.**—Una de Auxiliar administrativo en el Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, dotada con 680 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.
- Madrid.**—Una de Auxiliar administrativo en el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con 1.315 pesetas de sueldo mensual más el 12 por 100 de dicha cantidad y dos pagas extraordinarias.
- Guadarrama (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo en el Sanatorio Militar «Generalísimo», dotada con 1.215 pesetas de sueldo mensual, 180 pesetas de plus especial, 145,80 pesetas de aumento

del 12 por 100 más dos pagas extraordinarias del sueldo base.

Madrid.—Una de Mecanógrafo auxiliar con categoría de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo de 12.000 pesetas. Esta plaza es para la Restitución de Estudiantes «Generalísimo Franco»

Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila

Avila.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 3.250 pesetas por plus de carestía de vida más dos pagas extraordinarias.

• Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B, epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Ayuntamientos

Mérida (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ventas de Huelma (Granada).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1.650 metros.)

Aguilas (Murcia).—Una de Cobrador de Aguas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aguilas (Murcia).—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aguilas (Murcia).—Cuatro de Vigilante de Arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Aguilas (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ayala (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Campezo (Alava).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñas de San Pedro (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pedreguer (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castrillón (Asturias).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nava (Asturias).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas

de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manacor (Baleares).—Dos de Agente de vigilancia armado, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pollensa (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 25 por 100 de residencia.

Cardedeu (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Recaudador de la Línea Fiscal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.338,55 pesetas por plus de carestía de vida.

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,700 mts.)

Baena (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Posadas (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villaharta (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Vigilante de Policía Sanitaria de Abastos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Finisterre (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Buendía (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casasimarro (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Llagostera (Gerona).—Una de Guardia municipal nocturno, sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palamós (Gerona).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Fe (Granada).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas

de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Isla Cristina (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de vida cara de 2.400 pesetas.

Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia de Jardines, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Poal (Lérida).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lorenzana (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Periana (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guijuelo (Salamanca).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villafuere (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vega de Pas (Santander).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Segovia.—Dos de Sereno municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Utrera (Sevilla).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Perelló (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Además del servicio propio del cargo, cuidará de la balsa municipal, servicio de reposo a domicilio, cobranza de arbitrios municipales, etc.)

Tortosa (Tarragona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 125 pesetas mensuales por masita.

Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Guardia (Toledo).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manzanera (Teruel).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Moncada (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Una de Vigilante municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarriá (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Dos de Agente de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Tres de Vigilante nocturno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Félix (Almería).—Una de Alguacil Portero, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Asturias).—Nueve de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)
- Villalba de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Tres de Alguacil, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Seis de Vigilantes de la Ronda Municipal de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ripollet (Barcelona).—Una de Sereno nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar del Servicio Recaudatorio, dotada con 11.400 pesetas de sueldo anual más 360 pesetas anuales en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Cervera del Llano (Cuenca).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual por carestía de vida de 2.500 pesetas.
- Mondragón (Guipúzcoa).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias y una gratificación anual por carestía de vida de 2.500 pesetas.
- Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Feliú de Guixols (Gerona).—Una de Policía municipal diurna, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.050 pesetas por plus de carestía de vida.
- Bélmez de la Moraleda (Jaén).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villagordo (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Colmenarejo (Madrid).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Competa (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Burjasot (Valencia).—Cuatro del Cuerpo de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Los designados deberán ejercer funciones de vigilancia diurna y nocturna.)
- Alcudia de Crespins (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Dos de Sereno municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia de la Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valverde del Camino (Huelva).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.640 pesetas por plus de carestía de vida.
- San Baudillo de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza de Oficinas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias.
- San Baudillo de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- San Baudillo de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada igual que la anterior.
- Driebes (Guadalajara).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benahavis (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. — Dos de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. — Una de Policía municipal nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. — Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1.650 metros.)
- Lorquí (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mongat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, 1.800 pesetas anuales por plus de carestía de vida y dos gratificaciones fijas, también anuales, una de 1.600 pesetas y otra de 8.540 pesetas.
- Colunga (Asturias).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extras.
- Totanes (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellón. — Dos de Agentes de la Inspección de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillejas (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Osuna (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Osuna (Sevilla).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).—Una de Conserje del Ayuntamiento, dotada con 10.400 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Laguardia (Alava).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llodio (Alava).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Denia (Alicante).—Una de Policía municipal de campo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Almería (Almería).—Una de Telegrafista municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Altea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Vigilante de obras, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Guardia del Mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orihuela (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.680 metros.)
- Barcarrrota (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villar del Rey (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Esparraguera (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llinas (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aranda de Duero (Burgos).—Dos de Recaudador, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hervás (Cáceres).—Una de Guardia municipal urbano (nocturno), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chibiona (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Orotava (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)
- La Orotava (Tenerife).—Una de Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por gratificación de residencia.
- Navalvillar de Pela (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Caci (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Socuéllamos (Ciudad Real).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Agüero de la Frontera (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Belalcázar (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mugardos (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Puerto del Son (La Coruña).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rociana (Huelva).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Herrumblar (Cuenca).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Herrani (Guipúzcoa).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azeritia (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 35 por 100 del sueldo.
- Huelma (Jaén).—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torredonjimeno (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Logroño. —Dieciséis de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aranjuez (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aranjuez (Madrid).—Tres de Sereno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Loeches (Madrid).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con derecho a casa-habitación en el edificio del Ayuntamiento, agua y luz.
- Coln (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rairiz de Veiga (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribadavia (Orense).—Dos de Policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Buen (Pontevedra).—Dos de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Seis de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Acreditarán una talla mínima de 1.700 metros.)
- Guijuelo (Salamanca).—Una de Encargado de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corla del Río (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corla del Río (Sevilla).—Una de Ordenanza, dotada igual que la anterior.
- Rasquera (Tarragona).—Una de Guardia rural, dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rasquera (Tarragona).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almoines (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alquería de la Condesa (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benifairo de Valldigna (Valencia).—Una de Alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Catadau (Valencia).—Una de Alguacil, Voz Pública y Agente municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Macastre (Valencia).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias.
- Sellana (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elibac. —Tres de Almacenero del Cuerpo de Bomberos, dotadas con 17.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora. —Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)
- Zaragoza. —Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1,50 pesetas diarias de masita para conservación del uniforme. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.660 metros.)
- Zaragoza. —Una de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Epila (Zaragoza). —Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 1.000 pesetas.
- Cógeces del Monte (Valladolid). —Una Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Barlovento (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barlovento (Tenerife).—Una de Guardia local de Montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Reda (Albacete).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Garrovilla (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera la Real (Badajoz). —Una de Guardia nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almacellas (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepona (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 11.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aldealengua de Pedraza (Segovia).—Una de Alguacil, Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ecija (Sevilla).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)
- Esplugas de Francolí (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con derecho a casa-habitación.
- Tortosa (Tarragona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas

de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montellano, (Sevilla).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Urbana, dotada con pesetas 12.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Guardia (Pontevedra).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcobendas (Madrid).—Dos de Vigilante Recaudador de Arbitrios Municipales, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Carballo (La Coruña).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bagur (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Teruel.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotada con 11.160 pesetas de haber anual, una gratificación de 3.500 pesetas, otra de 3.000 en concepto de subsidio y 2.100 pesetas de masita.

Tarragona.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Central, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuéllar (Segovia).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Sanatorio Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nanclares de la Oca (Alava).—Dos de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Palma de Mallorca.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Madrid.—Cuatro de Guardas segundo de los Campos de Prácticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Técnica de Peritos Agrícolas dotadas con el sueldo anual de 9.480 pesetas, dos pagas extraordinarias y 565 pesetas por plus de carestía de vida.

Diputaciones Provinciales

Segovia.—Una de Celador-Inspector de niños de la Residencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Una de Guarda nocturno de los «Hogares», dotada con 10.585 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Alhama de Murcia (Murcia).—Una de Conserje en el Sanatorio de Sierra Espuña, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de 750 pesetas cada una. (Tene derecho a estancia, pero no a vivienda, estando enclavado el Sanatorio a 18 kilómetros del pueblo.)

Barcelona.—Una de Subalterno en la Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos, dotada con el sueldo anual de 17.400 pesetas, 2.000 pesetas anuales de gratificación y un plus del 12 al 22 por 100 del sueldo, según circunstancias familiares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Junta Provincial de Protección de Menores

Badajoz.—Una de Ordenanza, dotada con el sueldo anual de 6.960 pesetas.

Valladolid.—Una de Ordenanza, dotada con el sueldo anual de 6.720 pesetas, dos pagas extraordinarias de 685 pesetas cada una y una gratificación fija anual, pagadera por meses, de 2.100 pesetas.

Alicante.—Una de Portero para la Casa de Observación de Niñas, Establecimiento Auxiliar del Tribunal Tutelar de Menores, dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Dos de Portero en la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con el sueldo anual de 10.900 pesetas.

Madrid.—Dos de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de Ordenanza en el Colegio de Huérfanos de Oficiales del Ejército de Carabanchel Alto, dotada con 10.800 pesetas, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio.

Madrid.—Una de Portero en el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con 1.180 pesetas mensuales más el 12 por ciento de dicha cantidad y dos pagas extraordinarias.

Tabacalera, S. A.

Málaga.—Una de Sereno en la Representación, dotada con el sueldo anual de 14.105 pesetas y dos medias pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Ayudante de Almacén en la Representación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Tres de Celadores de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo puesto que su función es la vigilancia de las líneas telegráficas y reparación de éstas, para lo cual se le asigna un trayecto con una residencia determinada que fijará el señor Delegado Jefe del Centro, percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia y en concepto de dietas las fijadas por el Reglamento de 7 de Julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» núm. 193) y disposiciones posteriores en la cuantía de 100 pesetas, y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia.)

Castellón.—Dos de Celadores de tercera clase, dotadas igual que la anterior y con las mismas condiciones.

Gerona.—Cuatro de Celadores de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Cuatro de Celadores de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Cuatro de Celadores de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Ocho de Repartidores de tercera clase de Telecomunicación, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria.

Bilbao.—Cinco de Repartidores de tercera clase de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Repartidores de tercera clase de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Conquista (Córdoba).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 11.680 pesetas, tres pagas extraordinarias de 672 pesetas cada una, siete días de vacaciones al año y uniforme y calzado.

Arenas del Rey (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 26,50 pesetas diarias, dos gratificaciones extraordinarias al año de quince días cada una, ayuda familiar y vestuario.

Otívar (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 26,50 pesetas diarias más dos gratificaciones extraordinarias al año de quince días cada una.

Montefrío (Granada).—Seis de Guarda rural, dotadas con 29 pesetas diarias, dos gratificaciones extraordinarias al año por importe de quince días de salario cada una más ayuda familiar de 240 pesetas por esposa e hijo mayor de diez años, y 160 pesetas por hijo menor de tal edad.

Lagata (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 28,50 pesetas más dos pagas extraordinarias, Agullar de la Frontera (Córdoba).—Cinco de Guarda rural, dotadas con 34 pesetas de jornal diario, tres gratificaciones de siete jornales cada una al año y uniforme completo.

Santisteban del Puerto (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas y dos pagas extraordinarias completas.

Villalobar (Logroño).—Una de Guarda rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario y dos gratificaciones de siete días de haber cada una.

Gimileo (Logroño).—Una de Guarda rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario más dos gratificaciones extraordinarias de 200 pesetas cada una, Salvadriós (Ávila).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas más tres semanas de gratificación por un total de 630 pesetas.

Peraleja de San Román (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 9.650,50 pesetas más dos pagas extraordinarias de quince días de haber cada una.

Ceclavín (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 28,50 pesetas más todos los emolumentos legales establecidos por la legislación vigente.

Cozvillar (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 9.672,50 pesetas de haber anual más diez días de gratificación por julio y diez por Navidad.

Exfelina (Granada).—Dos de Guarda rural, dotadas con 26,50 pesetas de haber diario, ayuda familiar hasta un tope máximo de tres hijos menores de diez años, a razón de 160 pesetas por hijo y 240 pesetas por esposa, así como dos gratificaciones de siete días de jornal.

Alhama (Granada).—Dos de Guarda rural, dotadas con el haber anual de pesetas 14.000 más dos gratificaciones que importan en total 2.400 pesetas.

Loja (Granada).—Dos de Guarda rural, dotadas con un jornal diario de 29 pesetas más siete pesetas diarias por plus carestía de vida y dos gratificaciones de siete días de haber.

Pegalajar (Jaén).—Dos de Guarda rural, dotadas con el haber anual de 10.020 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 193,34 pesetas cada una más ayuda familiar por matrimonio de 120 pesetas mensuales por la esposa y 80 pesetas por cada hijo menor de diez años.

Campillo de Deleitosa (Cáceres).—Una de Guarda rural, con el sueldo anual de

9.672 pesetas más 795 pesetas de gratificación de julio y Navidad, 10 por 100 de las multas que se impongan y un uniforme por cada año.

Ceclavín (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con 9.540 pesetas de haber anual, dos gratificaciones extraordinarias de ocho días de haber cada una y plus de carestía de vida.

Arroba de los Montes (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con 795 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias al año por 381 cada una.

Monturque (Córdoba).—Una de Guarda rural, dotada con el jornal diario de 34 pesetas, tres gratificaciones extraordinarias de siete jornadas cada una y un uniforme anual.

Jódar (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, 1.008 pesetas por plus de antigüedad y la misma cantidad por gratificación de mando.

Barrado (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con 12.960 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias de 540 pesetas cada una.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Segovia por el que se convoca concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, del día 28 de agosto de 1959, aparece publicada la convocatoria para la provisión, mediante concurso restringido de méritos, de una plaza de Jefe de Negociado de la Corporación Provincial, dotada con el haber anual de 20.500 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

La composición del Tribunal será hecha pública en este «Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que también será hecha pública en este periódico oficial.

Las solicitudes, debidamente reintegradas (póliza del Estado de tres pesetas y sello provincial de dos), y los documentos justificativos de los méritos, se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de agosto de 1959.—El Presidente, Julio Peñas.—El Secretario accidental, Ramón Huerta.

3.192

Páramo del Sil (León).—Una de Guarda rural, dotada con 21.600 pesetas de haber anual más dos gratificaciones extraordinarias en 18 de Julio y Navidad de 1.600 pesetas cada una y otra más por San Isidro, de 1.600 pesetas.

Colmenarejo (Madrid).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 10.672 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias.

Fuentetójar (Córdoba).—Una de Guarda rural, dotada con el jornal diario de 34 pesetas, tres pagas extraordinarias al año de siete días de sueldo cada una y vestuario.

Fuentesclaras (Teruel).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de pesetas 9.672,50, dos gratificaciones extraordinarias en 18 de Julio y Navidad de 185,50 pesetas cada una más los quinquenios que pueda ir acumulando.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo de esta Corporación.

Aspirante admitido al concurso por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de lo prevenido en la base sexta de la misma: Don Antonio Criado Martínez.

El Tribunal designado para proponer la resolución del concurso es el siguiente: Presidente, el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, el Secretario general del Gobierno Civil.

Por el Profesorado Oficial del Estado, el Director de la Escuela de Peritos Industriales.

El Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación.

Los señores Secretario general del Ayuntamiento e Interventor municipal de Fondos.

Y como Secretario, el Jefe de la Sección segunda de las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a los efectos prevenidos en el artículo tercero del mismo.

Córdoba, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

3.172

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Se hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 152-99-404-9255.

Subautorización: 9255-1.

Titular: Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A. (C. E. N. E. M. E. S. A.), avenida de José Antonio, 7, Madrid.

Mercancía: Rodamientos primera calidad S. K. F. o similares.

Valor en dólares: 12.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de octubre de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-99-Pl-9237, 52-99-Pl-9238, 152-99-928-9240, 152-99-719-9252.

Subautorización: 9237-1 a la 9237-14, 9238-1 a la 9238-17, 9240-1 a la 9240-22, 9252-5.

Titular: Ministerio de Agricultura, paseo de Atocha, 1, Madrid.

Mercancía: Equipo agrícola.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de octubre de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Depósito Central de Remonta

MANDO

En propuesta extraordinaria aprobada por la Superioridad se procederá a la venta en pública subasta de quince caballos de desecho.

Dicho acto tendrá lugar en este Acuartelamiento a las diez horas del martes día 15 del actual.

Este anuncio será abonado a prorrato entre lo adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Francisco Lobo de Noriega.
3.199.

* * *

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de camas literas sencillas correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Plan de Laborés de 1959.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 24.000 camas literas, al precio límite de 726 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día veinti-

cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta subasta urgente fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 143, de fecha 27 de junio de 1959; en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1959, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 152, de fecha 26 de junio de 1959, los que en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de previsión de precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de esta subasta urgente serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.

3.178.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Arsenal de la Carraca

JUNTA DE SUBASTA

Se pone en conocimiento de todos a quienes puedan interesarles, que en los días que se detallan a continuación, y a las once horas, en el salón de conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar:

Día 12 de septiembre de 1959, en primera subasta, clasificación número 21/59, que comprende madera, hierro y otros efectos, procedentes del desguace de lanchas rápidas, por un valor total de doscientas cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Día 15 de septiembre de 1959, en primera subasta, clasificación número 22/59, que comprende madera, hierro y otros efectos, procedentes del desguace de lanchas rápidas, por un valor total de doscientas cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Pueden dirigirse para obtener información y detalles al Secretario de la Junta de Subasta en el Negociado de Acopios del Arsenal de la Carraca, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 27 de agosto de 1959.—El Secretario de la Junta de Subasta, Capitán de Intendencia, Pedro Vez García.

3.203.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto se notifica a Helmut Rógele con el último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Jaime III, número 8, actualmente en ignorado paradero; Helmut Krukenberg, con el último domicilio conocido en Hamburgo (Alemania), y a Theodor Hornung, cuyo domicilio se desconoce, todos ellos sin domicilio conocido en España, que ha-

biéndose practicado la diligencia para mejor proveer, acordada por este Tribunal, en sesión de fecha 7 de julio de 1959, se les pone de manifiesto el expediente número 192 de 1958 instruido por aprehensión del vehículo marca «Volkswagen», matrícula HH-LY-366, durante el plazo de diez días, al objeto de que puedan aportar sobre los extremos a que se refiere la indicada diligencia para mejor proveer las alegaciones que estimen más convenientes a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 1959.—El Secretario, B. Ramón.
4.574.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la suspensión de la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastin (Segovia).

Por el presente anuncio se susiende la celebración de esta subasta, que había de tener lugar, la presentación de pliegos el día 14 de septiembre corriente, y la apertura el día 19 del mismo mes, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1959.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

* * *

Jefatura de Obras Públicas

CACERES

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de la obra de acondicionamiento entre los p. k. 160,800 al 161,200 de la carretera periférica Ps. 5.ª de Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla; y,

Resultando que la relación de bienes, considerados, en principio, necesarios ocupar para la ejecución de la obra mencionada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 25 y 22 de mayo, respectivamente, y diario «Extremadura» del día 19 del mismo mes, sin que durante el plazo concedido para información pública se haya producido reclamación alguna, ni contra la relación de bienes ni la necesidad de ocupación de los mismos;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna y tenido en cuenta que, conforme al parecer de la Abogacía del Estado, no existe inconveniente de orden legal para acordar la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, al haberse cumplido en el expediente todos los requisitos y trámites previstos en los textos legales de aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están concedidas, acuerda:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes sitos en el término municipal de Giraldo y necesarios para la ejecución de la obra de acondicionamiento de los p. k. 160,800 al 161,200 de la C. Ps. 5.ª de Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla, y conforme a la relación in-

serta en los diarios mencionados, entendiéndose los sucesivos trámites del expediente con los titulares de los bienes que también se citan en la relación mencionada.

2.ª Publicar esta resolución en la forma reglamentaria, así como notificarla individualmente a las personas interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que, en el término de diez días, a partir desde la notificación, y por conducto de esta Jefatura, pueden interponer contra la presente resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Cáceres, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
4.620.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eugenio Usandizaga Graset, en nombre de Acestoran, S. A.

Domicilio: Avenida de José Antonio, número 649, Barcelona.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo, del cual se devolverá al río el 80 por 100 sin contaminación.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Término municipal en que radicarán las obras: Monzón (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de julio de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez.
1.754.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pascual Peña Rojo. Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 471 de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Anguciana.

Cantidad de agua que se pide: 287 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oja, un kilómetro aguas abajo de Casalarreina.

Términos municipales en que radicarán las obras: Anguciana, Haro y Casalarreina.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ella el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez.
1.753.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), para construcción de la variante del camino de La Vega a Baños, con motivo del embalse del salto de Prada.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Delegado (ilegible).
11.452.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4	Don Pedro Barrio Iglesias	Casdenodres	Curra	Monte bajo.
5	Herederos de Santiago Pérez González	La Vega	Idem	Idem, id.
14	Doña Manuela Pérez Lameiro	Idem	Idem	Idem, id.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Felipe López Núñez, en representación de Folletos y Revistas, Sociedad Anónima.
Emplazamiento Madrid.
Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto: Impresión de las revistas «Crítica», «Chicas» y «Caretta» y otros trabajos.

Producción: 30.000 ejemplares de la revista «Caretta», 20.000 ejemplares de la revista «Chicas», 15.000 ejemplares de la revista «Crítica».

Láminas en color, 500.000, e impresos varios por valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
4.592.

Peticionario: Edinter, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Montaje tomavistas y proyectores de cinematógrafo.

Capital: 2.250.000 pesetas.

Producción: Cámaras tomavistas de 8

milímetros, 300; cámaras tomavistas de 16 milímetros, 100; proyectores mudos de 8 milímetros, 300; proyectores mudos de 16 milímetros, 50.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.595.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Carmen Padrós Labrador.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de pequeños juguetes y cierres metálicos, con la instalación de dos prensas excéntricas de 10 toneladas, una prensa excéntrica de 20 toneladas y diversas máquinas complementarias.

Producción: La actual de 10.000.000 de taponés corona al año será aumentado en 30.000.000 de unidades más.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
11.716.

• • •

Peticionario: Don Luis Fagés Bosch.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 60.000 ptas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de galvanoplastia y cromado duro con la instalación de un amplificador de 12 V. y 500 A. y dos depósitos.

Producción: La producción vendrá aumentada con el tratamiento de 15.000 decímetros cuadrados al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
1.779.

• • •

Peticionario: Don Francisco Bartolomé Tarancón.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital total: 500.000 pesetas. De la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir un horno de ladrillos por otro tipo Hoffman e instalar maquinaria en su industria de fabricación de rasillas.

Producción: 900.000 tochanas huecas en lugar de 1.000.000 de rasillas macizas que producía anteriormente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
1.850.

INSTALACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Pielaje y Lavados de Lana, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 9.100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de peinados de lana diversa maquinaria procedente de importación, en sustitución de otra similar ya autorizada, pero no instalada.

Producción: Sin variación.

Maquinaria de importación: Una reunidora pre-peinaje, cuatro guills, diez peñadoras, por un valor aproximado de pesetas 610.000.

Materias primas: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
11.741.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Alegre Vancells, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de tejidos imitación piel.

Producción anual: 10.000 metros de tejidos a base de algodón y rayón.

Maquinaria de importación: Una máquina distribuidora de hilos sobre el tejido base. Dos máquinas de coser en zigzag con movimientos automáticos de traslación. Dos máquinas de coser repasadoras con movimientos no automáticos para sujetar mejor el hilo al tejido base. Valor de esta maquinaria, 700.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
11.742.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Propietario: Don Francisco Gigante Gómez.

Emplazamiento: Alhambra.

Capital: 275.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 520 localidades y un cinematógrafo de invierno con 366 localidades.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
1.900.

GUIPUZCOA

TRANSFORMADOR DE SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: Don Ladislao Segura Legazpia.

Objeto: Instalar en el barrio de Olaberria (Legazpia) una caseta de transformación de 10 KVA., 3.000/220-127 V., para suministrar al citado barrio de Olaberria.

Presupuesto del proyecto: 86.494,95 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, Lorenzo Trusta.
11.713.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Pilar Solano Blanc.
Localidad de emplazamiento: Monzón.
Capital: 1.571.375 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de tejas y ladrillos en Monzón.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 800.000 tejas; ladrillos macizos, 1.200.000; 1.000.000 de ladrillos huecos dobles, 900.000 ladrillos huecos sencillos, 600.000 rasillas macizas, 700.000 rasillas huecas y 800.000 machihembrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.
11.712.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Maximino Seoane Fernández.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de taller mecánico, sita en esta capital, consistente en la instalación de una fresadora con motor 1,5 CV.; una prensa de 100 toneladas manual, un taladro con motor 0,5 CV., una sierra con motor 1 CV. y una limadora de 650 milímetros con motor 3 CV.

Capital: 250.000 pesetas, de las cuales corresponde a la ampliación 100.000.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.
4.608.

Peticionario: Don José Souto Catoira.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de taller mecánico, sita en esta capital, consistente en la instalación de un torno de dos metros entre puntos, con motor de 3 CV.

Capital: 115.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 75.000.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Roman. 4.607.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel García Deben.

Objeto de la petición: Instalar una industria de taller mecánico en esta localidad.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 100 elevadores de vehículos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román. 4.610.

• • •

Peticionario: Don José Canedo Castro. Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo con una capacidad para 150 espectadores en el término municipal de Cerceda.

Presupuesto: 128.500 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gregorio González Arias. 4.590.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar una línea a 15.000 V., de dos circuitos, que parte de la subestación de La Greja y se dirigirá a Hacia-dama, en donde se instalará una estación transformadora y de distribución de 50 KVA. Desde esta estación y hasta el final de la línea llevará un solo circuito, siendo su longitud de 3.496 metros, y en su recorrido alimentará tres centros de transformación en Almeiras, Alvedro y Sigras, de 50, 25 y 100 KVA., respectivamente.

Asimismo, desde la estación de Hacia-dama, partirá un ramal de 450 metros de longitud hasta la factoría de Cros, en El Burgo.

Presupuesto: 2.095.120 pesetas.

Se empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gregorio González Arias.

4.591.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Variación del tendido de la línea aérea a 15.000 V., Pedrido-Ordenes, en las proximidades del lugar de Canedo (Ordenes), para alimentación de una estación transformadora de 25 KVA., relación 15.000 \pm 5%/400-230 V., situada en dicho lugar, que suministrará energía a los poblados de Canedo, Loureiro, Lamagal, Lale y otros; de las parroquias de Santa Marina de Veira y Santiago de Sumio, del Ayuntamiento de Carral, y Canedo, de la parroquia de San Pedro de Ardémil, del Ayuntamiento de Ordenes.

Presupuesto: 252.859 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gregorio González Arias.

4.609.

• • •

Peticionario: Prieto y Compañía, S. L.

Objeto de la petición: Modificar el trazado de la línea a 6.000 V., de 4.300 metros de longitud, autorizada en 23-2-59, que parte de Riego del Campo y se dirige a Meidelo, aumentando en el nuevo trazado 350 metros, siendo, por lo tanto, la longitud de la nueva línea de 4.650 metros. La nueva línea, además de alimentar el centro de transformación autorizado, que suministrará energía a varios lugares de los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y Capela, alimentará a un nuevo centro de transformación de 50 KVA., relación 6.000 \pm 5%/220-127 V., para suministrar energía a unas industrias de tejera.

Presupuesto de la modificación: 88.100 pesetas.

Se empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.

4.606.

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Objeto de la petición: Nueva estación transformadora de energía eléctrica de 250 KVA., para 3 \times 6.000/380-220 V., alimentado por cable subterráneo de 3 \times 50 milímetros cuadrados de sección, de cobre, de 202 metros de longitud para ser-

vicio de Astilleros y Varaderos de Gran Canaria.

Capital a invertir: 301.230,33 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe José Bosch Millares.

11.750.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Clavadora, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de puntas de París, con dos máquinas de percusión, un tambor pulidor y dos columnas devanadoras.

Capital: 384.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: 132.000 kilogramos de puntas de París.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional, siendo la maquinaria de fabricación extranjera.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.751.

LUGO

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio García Varela.

Emplazamiento: Muimenta (Cospeito).

Capital total: 73.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería con la siguiente maquinaria: Una cepilladora combinada con electromotor de 3 CV. Una sierra de cinta de 0,80 m., sin carro, con electromotor, de 3 CV. Una regresadora con electromotor de 4 CV. Una afiladora que funcionará con el electromotor de la sierra. Útiles y accesorios.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Pastor Díaz, 25.

Lugo, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.612.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Alcoholera San Isidro. Olite.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 13.200 V. y centro de transformación a 220/127 V. y 30 KVA. para suministro de energía a sus instalaciones industriales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.819.

* * *

Peticionario: Ayuntamiento de Berbinzana.

Objeto: Montar una línea eléctrica trifásica a 1.000 voltios y 107 metros de longitud y un centro de transformación de 15 KVA. para alimentar la estación de elevación de agua potable.

Esta instalación empleará elementos de trabajos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.553.

ORENSE

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo López Gómez.

Emplazamiento: Quereño de Valdeorras.

Capital: 850.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de preparación de masas Laming para depuración química de gases partiendo de limonitas naturales. Preparación de colorantes naturales a base de óxido e hidróxido férrico.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.
4.614.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española del Carburador IRZ.

Capital: 496.256,30 pesetas.

Objeto: Instalar dos máquinas de fundir a presión, modelos 2.000 y Z-300 en su industria establecida en esta capital, calle de La Feria, número 3.

Estas máquinas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Aicallarés, número 1, principal.

Valladolid, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.618.

* * *

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 5.061. «Marzo». Rutilo. 45. Zas.
5.062. «María del Carmen». Rutilo y estaño. 10. Trazo.

- 5.075. «Amp. a Reborica». Hierro. 100. Aranga (La Coruña) y Guitiriz (Lugo).
5.080. «San Ramón». Caolín. 30. Mellid
5.082. «San José». Rutilo. 306. Zas.
5.085. «Costa». Silice y feldespato. 54. Arlejo.
5.086. «Santa María». Caolín, cuarzo y feldespato. 70. Laracha.
5.087. «San José». Cobre. 375. Culleredo y Cambre.
5.092. «Charrita». Ilmenita. 59. Laracha
5.093. «La Millonaria». Estaño. 49. Carballo.
5.094. «Luisa». Ilmenita. 61. Carballo y Tordoya.
4.526. «La Gloria». Rutilo. 70. Santiago de Compostela.
4.931. «Tana Tercera». Rutilo. 84. En-festa.
4.943. «María Victoria». Caolín. 600. Ortigueira.
4.975. «Victoria». Talco. 544. Sobrado de los Montes.
4.993. «Virgen de la Merced». Rutilo. 38. Coristanco.
5.005. «Xeixo Blanco». Cuarzo. 50. Cabana.
5.008. «Antofita». Rutilo. 30. Coristanco.
5.051. «Pontevedra». Andalucita. 146. Puerto del Son.
5.007. «Isabel». Ilmenita. 33. Tordoya.

Provincia de Lugo

- 4.339. «Maruja». Hierro. 420. Carballedo.
4.427. Primera Amp. a Juan Jesús». Caolín. 640. Cervo y Ferreira del Valle de Oro.
4.655. «Santa María». Caolín. 30. Castro del Rey.
4.677. «Porto de Xende». Caolín. 80. Friol y Guntín.
4.681. «Moredo». Talco. 60. Palas de Rey
4.685. «Rosalia de Castro». Carbón. 100. Riotorto y Villadrid.
4.719. «Maruja». Caolín. 224. Begonte.
4.739. «Amp. a Rio Pas». Caolín. 460. Cervo.
4.742. «Salomón». Hierro y magnesita. 100. Pantón.
4.744. «Lourdes». Caolín. 224. Jove.

Provincia de Pontevedra

- 1.856. «Los Cuatro Amigos». Berilo y Feldespato. 42. Campo Lameiro y Moraña.
1.862. «La Colosa». Cuarzo y feldespato. 64. Vilaboa.
1.879. «Mina de Laxes». Feldespato. 49. Vilaboa.
1.883. «San Joan». Caolín. 100. Mondariz y Cobelo.
1.900. «San Lorenzo». Estaño. 72. Tomiño.

Provincia de Orense

- 3.825. «La Milagrosa». Estaño. 20. Irijo.
3.833. «Los Cuatro Amigos». Estaño y volframio. 23. Verín.
3.850. «Amp. de Barja». Estaño y volframio. 22. La Gudifia.

Provincia de León

- 12.966. «Josefina». Carbón (H). 155. Cabrillanes.
12.967. «Occidental». Carbón (H). 700. Cabrillanes.
12.969. «María Dolores». Carbón (H). 176. Eembibre.
12.971. «Amp. a Nueva 3 Hermanas». Carbón (A). 122. Valdelugueros.
12.972. «Complemento a Lohengrin». Hierro. 73. Brazuelo.
12.973. «2º Complemento a Lohengrin». Hierro. 104. Brazuelo.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número trece (productos de base para la industria farmacéutica).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número trece para la importación de productos de base para la industria farmacéutica, de los países que figuran en el Anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a tres millones ciento cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar productos de base para la industria farmacéutica.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 6 de octubre.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de productos de base para la industria farmacéutica efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante)
- Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo de Castro.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VICH

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 124, de fecha 25 de mayo del corriente, y tablón de edictos de este Ayuntamiento el pliego de condiciones regulador de la enajenación mediante subasta de la finca número 3 del Inventario de los Bienes de esta Corporación, conocida con el nombre de Antiguo Matadero Porcino y Remonta, sin que se haya formulado reclamación alguna, y habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias y autorizada la ejecución del consiguiente presupuesto extraordinario destinado a la construcción del nuevo Matadero de Cerda, por el presente se anuncia dicha licitación con arreglo a los siguientes términos:

Objeto del contrato: Es objeto de la presente subasta la siguiente finca: Finca número 1 del expediente de solicitud de

enajenación y número 3 del Inventario de Bienes de esta Corporación, aprobado en 25 de mayo de 1958, relacionado en el epígrafe primero. Inmuebles, compuesta de edificios y patios, urbana conocida con el nombre de Antiguo Matadero Porcino y Remonta, de una superficie de 2.576,12 metros cuadrados, equivalentes a 68.184,74 palmos cuadrados, emplazada en la plaza Divina Pastora, número 4; lindante: por su frente, Sur, con la plaza Divina Pastora; por su derecha, Este, con honores de D. Remigio Fabra Medall; por la izquierda, Oeste, con la iglesia Capuchinos y Depósito Municipal de Presos, y por su fondo, Norte, con Torre Capuchinos; clasificada en patrimoniales de propios, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3.667, tomo 904, libro 158 de esta ciudad, folio 237, inscripción primera.

Tipo de licitación: El tipo de subasta se cifra en la cantidad de seiscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (681.847,44 ptas.). Las mejores respecto al mismo deberán ser realizadas sobre el tipo de valor expresado.

Oficina de la Corporación donde están de manifiesto los pliegos y demás documentos: Los pliegos y demás documentos

que conyenga conocer están de manifiesto en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: Para concurrir a la subasta se deberá efectuar el depósito provisional de veinte mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos (20.455,42 ptas), equivalentes al 3 por 100 del tipo señalado como base de licitación de la finca.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al pie, reintegrándolas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 19 pesetas.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—La entrega de proposiciones se efectuará en la Depositaria Municipal, durante los días hábiles en las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la última inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de las plicas: El acto de apertura de las plicas de la presente subasta se celebrará en la sala de la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce

horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

Son de vigor todos cuantos preceptos se determinan en la legislación municipal sobre subasta y enajenación de bienes no expresados concretamente en el presente anuncio.

Modelo de proposición

Don vecino de, calle de, número, bien enterado del pliego de condiciones de la subasta de la finca número 3 del Inventario de Bienes de esta Corporación, conocido con el nombre de Antiguo Matadero Porcino y Remonta, de la ciudad de Vich, acepta el compromiso de adquirir el citado inmueble por la suma de pesetas.

Además declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos cuarto quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Vich, 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde accidental.
3.212.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Benjamín Cuamara Mendivil, contra Fomento de la Propiedad, S. A., para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de cien mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por primera vez en quiebra, y por el tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Parcela de terreno o solar en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, en lo que se llama Ciudad Jardín, y al final de la calle de Alfonso XIII. Es la parcela número cinco del plano general de la finca de donde se segregó, titulada «Marea Alta». Linda: al frente, Este, en línea recta de 50 metros, con la Sociedad Hidroeléctrica de Guadarrama; al Norte, en línea recta de 24 metros, con la calle en proyecto, de 10 metros; al Oeste, en línea recta de 52 metros, con terrenos de Edificaciones Padilla, y al Sur, en línea recta de nueve metros, con calle en proyecto, de 10 metros. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y su superficie es de 800 metros cuadrados, equivalentes a 10.304 pies también cuadrados.

Tasada en ciento setenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el

establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hajar.—El Secretario, Santiago Morera.
11.738.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de un crédito de 400.000 pesetas, promovidos por el Procurador señor Escrivá, en representación de don José Calleja del Molino, contra don José Belda Lozano, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que se describe así:

Edificio en construcción, situado en la ciudad de Albacete, con fachadas a las calles de Cervantes y León, correspondiéndole en la primera de las citadas calles los números cinco, siete y nueve, y en la segunda, los números uno y tres. Ocupa una superficie de mil noventa y cinco metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación a tres plantas quinientos sesenta y dos metros; a la de dos plantas, ciento doce, y el resto, a patio o descubierto o patio de luces. Por las portadas del número cinco de la calle de Cervantes se da acceso a un gran patio, en el que existe en su

fondo una nave de dos plantas, que destinará a la baja a almacenes y la superior, en la actualidad, a cámaras. Las plantas bajas del resto del edificio se destinará a almacenes, garages, comercios y dos viviendas; por cada una de las entradas que corresponden a los números siete y nueve de la calle de Cervantes, tendrá acceso a cuatro viviendas, dos en la planta principal y dos en segunda planta, y por la entrada que corresponde a la calle de León, tres, tendrán acceso dos viviendas, una en planta principal y otra en segunda planta. Linda: por el frente, o Mediodía, que se toma como fachada principal, la calle de Cervantes; por la derecha entrando, la calle de León; por la izquierda, solar de don José Belda Lozano, y la espalda, casa de los herederos de don José Martínez Mateo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de octubre próximo, y hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón noventa mil ochocientos pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.—El Secretario, Antonio Sanz Dranquer.
11.739.

ICOD

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Primera Instancia de Icod y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 75 de 1959 a instancia de doña Vidalina Pescoso Rolo, mayor de edad, casada y vecina de Garachico, para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su nombre las siguientes fincas:

1.ª Trozo de terreno denominado «Los Majanos» o «Lomo Alto», de 27 áreas según título, y según reciente medición catastral, de 33 áreas 49 centiáreas. Linda: Norte, Juan González Pérez y vereda de la Cuevita; Sur, Salvador Correa Rodríguez; Este, Manuel Pescoso, y Oeste, herederos de Elías Carballo Álvarez.

2.ª Otro denominado «El Carrasco», de siete áreas 80 centiáreas según título, y

de ocho áreas 87 centiáreas según reciente medición catastral. Linda: Norte, Plácido Abad González; Sur, Pilar Rodríguez, hoy Irene Salazar Rodríguez; Este, Benjamín Fleytas González, y Oeste, camino público.

3.ª Otro denominado «Los Pinitos» o «Genovés», de siete áreas 14 centiáreas según título, y de 20 áreas y nueve centiáreas según reciente medición catastral. Linda: Norte, Francisco Rolo González; Sur, herederos de María Díaz; Este, Juan Rodríguez Delgado, hoy sus herederos, y Oeste, Petronila Roque Illada.

4.ª Otro denominado «La Mancha», de 11 áreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Rolo González; Sur, Francisco Rolo González; Este, herederos de Antonio y Margarita Rolo González, y Oeste, Daniel Rodríguez y serventía.

Todas las relacionadas fincas sitas en el término de Garachico.

En su virtud, y por el presente, se ci-

tan: Como titular amillarado y causahabiente y coheredero, don Celio Pescoso Rolo, ausente en ignorado paradero; como colindantes desconocidos o ignorados, desconocidos herederos de don Elías Carballo Álvarez, doña María Díaz, de don Juan Rodríguez Delgado y de doña Margarita Rolo González, y a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en las inscripciones instadas, todos ellos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan comparecer en autos a alegar lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Icod, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Grinda.—El Secretario (ilegible).

11.745.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 5,50 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1959, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde percibir a las acciones números 1 a 150.000, pesetas líquidas 25,02, y a las acciones números 150.001 a 200.000, pesetas líquidas 3,65.

Comenzará a efectuarse el pago el día 1 del próximo mes de octubre en las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Guipuzcoano, Urquijo, San Sebastián y Zaragoza, en San Sebastián; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coaña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario-Secretario, Fernando Lozano.

11.743.

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

El día 25 del corriente mes de septiembre, a las cinco de la tarde, se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 53, el sorteo de las obligaciones 6,579 por 100, emisión 1953; que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Luis A. Novoa Archaga.

11.737.

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1 de octubre próximo se pagará el cupón número 73 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y el cupón número 51 de las obligaciones simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de los días 22 y 20 de junio próximo pasado, respectivamente.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor y su filiales.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración.

11.736.

POTASAS IBERICAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo preceptuado por los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el 5 de octubre de 1959, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día siguiente, en el mismo local y hora, para examinar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de beneficios y renovación de Consejeros, todo ello relativo al ejercicio 1958-59, y nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

Para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar, con cinco días de antelación a la celebración de la misma sus títulos en las Cajas de la Sociedad o presentar el resguardo de depósito de una Entidad bancaria.

Salient, 5 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

11.740.

HIDRO-ELECTRICA DEL AUTO TER, SOCIEDAD ANONIMA

Para el próximo día 29 de los corrientes, a las diez, en el domicilio social (Caspé, número 33), se convoca Junta general extraordinaria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos en el sentido de ratificar el del Consejo de Administración de 30 de enero del año en curso, referente a la concesión y aceptación de un crédito con garantía hipotecaria del Banco de Crédito Industrial.

De no concurrir en dicho día y hora los quórum necesarios, se celebrará sesión, de segunda convocatoria, el inmediato 30 de

este mes, para idéntico objeto y en los propios hora y domicilio.

Barcelona, 8 de septiembre de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Presidente, Buenaventura Costa y Font.

11.747.

PAPELERA DE LAS NAVAS, S. A.

Por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Zurita, 16 (Zaragoza), el próximo día veintinueve de septiembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis horas del día siguiente treinta, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

11.753.

CULTIVADORES DE PATATAS VALDIVIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en nuestros locales en Pomar de Valdivia, en primera convocatoria, el día 28 de septiembre, a las quince horas, o al día siguiente, 29, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si así procediera.

Aguilar de Campoo, 4 de septiembre de 1959.—El Presidente.

1.914.

HARINERA DEL GUADAIIRA, S. A.

ALCALA DEL GUADAIIRA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Barcelona, sin número, el día 27 de septiembre actual, a las doce de la mañana, para dar a conocer el proyecto de aumento de capital social.

Alcalá del Guadaira, 2 de septiembre de 1959.—El Secretario, J. Bono.

1.899.



TASAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA

Decretos de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1959 por los que se convalidan y regulan las exacciones de las tasas judiciales y las administrativas del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1959)

Ref. DGS. 18-1959

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,25